



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEMOCRACIA TUTELADA
UNA APROXIMACIÓN GENEALÓGICA AL GOBIERNO
REPRESENTATIVO ESTADOUNIDENSE

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN FILOSOFÍA
PRESENTA

JOSÉ ALFONSO CORREA CABRERA

DIRECTORA DE TESIS:
DRA. LETICIA FLORES FARFÁN

CIUDAD DE MÉXICO

NOVIEMBRE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A todos aquellos que han luchado por
hacer efectiva la autonomía de todos
los universitarios.*

EL UNIVERSITARIO, MDCCLXXXVII

[A manera de agradecimientos]

A los miembros de la Universidad Nacional Autónoma de México:

Tras los infaustos sucesos ocurridos el pasado 3 de septiembre, hemos sido convocados para deliberar sobre una nueva Legislación Universitaria para la UNAM. No es necesario insistir acerca de la importancia del asunto, ya que de sus resultados depende nada menos que la existencia de la Máxima Casa de Estudios. Dadas estas condiciones excepcionales, este artículo pretende discutir cuál es la utilidad de la presente estructura orgánica para nuestra prosperidad académica.

Conviene empezar analizando el porqué del rechazo a la presente Legislación. Sus detractores señalan insistentemente que las autoridades universitarias deben ser elegidas democráticamente. Difícilmente podríamos pensar en un reclamo más imprudente. La democracia desordenada se opone frontalmente a uno de los pilares de la excelencia académica: la conducción meritocrática de los asuntos universitarios. Así como la libertad destemplada se trueca en libertinaje, la democracia desbocada deviene en olocracia. Este riesgo es aún más inminente en nuestra institución dado el ímpetu intemperado que caracteriza a la juventud.

Pese a lo que puedan sugerirnos las disposiciones legales, no basta acreditar una cierta edad biológica para reclamar la mayoría de edad. Esto es particularmente relevante en lo que respecta a los intereses de esta Casa de Estudios. Para la gran mayoría de los universitarios, el entendimiento es apenas un bien en gestación. Desconoce los verdaderos resortes de la naturaleza humana quien espera que las pasiones de los jóvenes se someterán sin coacción a los dictados de la técnica y la razón. Si el estudiantado se condujera por sí solo de forma sensata y conociera los verdaderos intereses de la universidad, la burocracia universitaria no sería necesaria. Pero la experiencia nos muestra que los estudiantes no son ángeles. Es en su injerencia infantil y desenfrenada donde radica la simiente de la anarquía.

La intromisión caótica del estudiantado en temas académicos y administrativos pone en peligro la gestión apropiada de los asuntos universitarios. Así como debe evitarse el entrometimiento en proyectos aeroportuarios por parte de quienes ignoran los rudimentos de la aeronáutica, los estudiantes deben mantenerse al margen de los asuntos administrativos. Ya lo dijo Jorge Carpizo: debemos buscar que “los estudiantes realmente estudien, que los profesores realmente enseñen y que los investigadores realmente investiguen”. Es decir, cada quien debe dedicarse estrictamente a aquello que esencialmente le corresponde. Pocas veces desde Platón se han pronunciado palabras tan lúcidas. Quizá si el comportamiento de los estudiantes no fuera tan pueril, y si hubiesen sabido comulgar con la sabiduría del jefe nato de la Universidad, no habríamos sufrido un episodio tan gravoso como el de 1986-1987 o, aun peor, como el de 1999-2000.

La tempestuosa situación de la que salió nuestra Universidad tras la insubordinación de 1999-2000 demuestra que esta clase de peligros no son meramente teóricos. Este infame episodio mostró a qué riesgos nos exponemos cuando consentimos que la vulgaridad subordine a la prosapia. El insolente reclamo por un congreso democrático y resolutivo, el cual alteraría los saludables principios meritocráticos que nos rigen en la actualidad, es una clara muestra de que la sinrazón está ampliamente extendida entre los estudiantes. Su corta edad, así como sus incipientes méritos académicos, los hacen incapaces de discernir el verdadero interés de nuestra Universidad.

Entonces, ¿cómo debe organizarse la toma de decisiones en esta universidad? La clave, tanto ayer como hoy, nos la proporcionan la distinción y la representación. Un pequeño número de universitarios distinguidos, elegidos por otros universitarios destacados, *no estará dispuesto a sacrificar el verdadero interés de nuestra Casa de Estudios ante consideraciones parciales o de orden temporal*. La intervención de un grupo selecto de universitarios afina y amplía el espíritu universitario. Tal es el caso de la Junta de Gobierno. Nada más saludable que una junta de notables para elegir de forma ecuánime a las más alta magistraturas de nuestra Universidad. Con este sistema, es muy posible que la voz de la sapiencia, expresada por los miembros de la Junta, esté más en consonancia con el bien de la Universidad que si la expresara la propia comunidad universitaria.

El Rector y los directores así escogidos se cuentan siempre entre aquellas personas que mejor comprenden y conocen los intereses de la Universidad. Dado que únicamente deben su elección a los universitarios distinguidos, y dado que su mandato no está atado a las veleidades del universitario común y corriente, las autoridades universitarias son inmunes a las insanas pasiones que mueven al estudiantado. El hecho de que estas autoridades sólo sean responsables ante otros universitarios distinguidos contribuye a garantizar la excelencia académica en nuestra institución.

Se quejan en balde quienes ven en esta disposición el rechazo categórico a la participación del sector estudiantil. La Legislación Universitaria garantiza a los estudiantes canales adecuados para ser partícipes de las decisiones tomadas por las autoridades. Por supuesto, esta participación está debidamente orientada por universitarios de probada honorabilidad y prudencia.

A manera de ejemplo, considérese la participación de los representantes estudiantiles en el Consejo Universitario, en los Consejos Técnicos de cada escuela y facultad, e incluso en los Consejos Académicos de Área. En cada una de estas instancias, la participación estudiantil es bienvenida. Sin embargo, se han establecido ciertas precauciones con tal de no atentar contra los principios básicos de la circunspección. En primer lugar, se ha cuidado que los representantes estudiantiles no constituyan más de la mitad de los integrantes de cada consejo. En segundo lugar, a través del trabajo en comisiones se ha velado porque las contribuciones estudiantiles sean supervisadas por académicos de renombre. En tercer lugar, se ha concedido a los representantes estudiantiles la más absoluta discrecionalidad respecto a sus electores. Finalmente, se ha facultado al Rector y a los directores para vetar, en el marco de su competencia, aquellos acuerdos o dictámenes que no tengan carácter técnico; es decir, estas autoridades están capacitadas para rechazar aquellas decisiones corrompidas por el espíritu de facción. Sólo a través de estas salvaguardias es posible anular el malsano influjo de la rebeldía juvenil, y cultivar en el estudiante aquellas virtudes que más convienen al recto funcionamiento de la Máxima Casa de Estudios.

De forma similar, durante el proceso de auscultación del Rector, los estudiantes pueden reunirse con los miembros de la Junta para presentarles sus opiniones y sugerencias. Son los integrantes de la Junta, no obstante, quienes tienen la última palabra en lo que concierne a la

selección del jefe nato de la Universidad. Un proceso similar se aplica en el caso de los directores de escuelas y facultades.

Estos ejemplos muestran qué tan generosas son nuestras instituciones, y de qué manera tan prudente integran la participación de los diferentes sectores de nuestra comunidad. Las autoridades universitarias, con tal de proteger a los estudiantes de sí mismos, administran en su nombre ese bien tan útil pero peligroso: la autonomía. La comunidad universitaria no ejerce la autonomía de manera colectiva, sino a través de sus representantes. Es aquí donde radica la gran virtud de nuestras instituciones: éstas no cancelan de una vez por todas la participación estudiantil, sino que permiten formarla y encauzarla por la senda más provechosa para el verdadero interés de la Universidad. Dado que no podemos delegar al acaso el desarrollo del entendimiento embrionario de nuestros jóvenes, la tutela meritocrática sobre sus acciones se hace imprescindible. Es nuestro deber cultivar entre los estudiantes los valores que han hecho posible esta universidad.

ARISTARCO

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, 7 de febrero de 2018.

Un agradecimiento especial a todos los que han importado a nuestra universidad los argumentos de los tutores/autócratas de antaño. Me encuentro especialmente en deuda con aquellos que han insuflado en la UNAM el espíritu de las instituciones autoritarias. Si su imaginación hubiera sido más provocativa o sus razonamientos menos trillados, quizá me hubiera resultado más difícil reconocer que mi lealtad nunca estará con quienes nos regatean todos los días el ejercicio de la autonomía.

ÍNDICE

RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
I INEPTITUD POPULAR Y TUTELA PERENTORIA	12
1. El pesimismo antropológico y la amenaza democrática, 12	
2. Los representantes y la autorización de la virtud, 16	
3. La misión pedagógica del gobierno representativo, 19	
II GENEALOGÍA DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO ESTADOUNIDENSE	22
1. la contingencia naturalizada, 23	
2. El statu quo bajo amenaza, 25	
III UNA RELECTURA DE LA TEORÍA DEMOCRÁTICA A LA LUZ DE LA GENEALOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN	37
CONCLUSIONES	43
FUENTES CONSULTADAS	48
APÉNDICE	51

Resumen: El presente trabajo se sirve del enfoque genealógico para explicar qué lugar le corresponde al gobierno representativo estadounidense en la teoría democrática. A través de él es posible asociar el discurso de los Padres Fundadores, con todo y sus supuestos metafísicos, a las conflictivas condiciones históricas que hacen posible las instituciones representativas. A partir de este análisis, concluyo que los pesos y contrapesos no son sólo el arreglo ingenioso que limita el abuso de una rama de gobierno, sino también un intento deliberado por tutelar la participación popular. Pese a las interpretaciones convencionales contemporáneas, el gobierno representativo originario no sólo no es una reformulación de los principios democráticos, sino que surge como una explícita reacción en su contra.

Palabras clave: genealogía, representación política, pesimismo antropológico, isegoria, discrecionalidad, aristocracia.

Abstract: This research applies the genealogical approach to explain what the corresponding place of US representative government in democratic theory is. It is by this mean that it is possible to relate the Founding Fathers' discourse, including its metaphysical premises, to the conflictive historical conditions that made representative institutions possible. I conclude that checks and balances are not just the ingenious arrangement that hinders government branches from mishandling their powers, but also a deliberate attempt to tutor popular participation. Despite contemporary conventional interpretations, the original representative government is not a reformulation of democratic principles, but an explicit reaction against them.

Key words: genealogy, political representation, anthropological pessimism, isegoria, aristocracy, representative's independence

INTRODUCCIÓN

¿Qué, si Dios no fuera la verdad, y se demostrara precisamente esto? ¿Si fuera la vanidad, el afán de poder, la impaciencia, el terror, la locura extasiada y horrorizada de los hombres?

Friedrich Nietzsche, *Aurora*, §93

En 1776, los colonos norteamericanos reclamaban su independencia alegando que todos los hombres son creados iguales. En 1787, poco más de una década después, los representantes más lúcidos de la clase política estadounidense sostenían un punto de vista manifiestamente diferente. Además de lamentar que el común de los hombres se caracteriza por una naturaleza facciosa y poco razonable, los Padres Fundadores afirmaban que era necesario encomendar el gobierno a un selecto grupo de virtuosos con tal de escapar a los riesgos de la agitación popular. Este giro antropológico orwelliano hace inevitables las siguientes preguntas: ¿qué relación existe entre el giro y las instituciones norteamericanas en ciernes? ¿Qué ocurrió en estos 11 años para que las reivindicaciones igualitarias fueran enérgicamente acotadas en favor de tendencias aristocratizantes? Además, ¿qué implicaciones tiene ello para la filosofía política y, destacadamente, para la forma en que pensamos contemporáneamente la democracia?

Conforme vayan siendo contestadas estas preguntas, el presente trabajo permitirá revalorar el papel que el gobierno representativo estadounidense juega en el desarrollo de la teoría democrática. Las interpretaciones canónicas suelen destacar el significado de las instituciones representativas para la actualización de los afanes democráticos. El caso estadounidense es siempre un ejemplo paradigmático. Dada su autoría sobre los pesos y contrapesos que caracterizan a las instituciones representativas estadounidenses, los Padres Fundadores ocupan un lugar privilegiado en los anales de la democracia. Pero esta compleja serie de regulaciones no sólo procuró conjurar

el abuso de una determinada rama de gobierno, sino también contener la participación del hombre común. No obstante, la desconfianza elitista hacia la participación popular sería en realidad el control imprescindible que impide al pueblo aniquilar su propio gobierno. Esta función protectora queda plenamente justificada cuando se atiende a las leyes autoevidentes de la naturaleza. La terca realidad (expresada en una visión antropológica pesimista, así como en la perenne asimetría entre el hombre común y una minoría virtuosa) impone condiciones no negociables a la vida en sociedad. El gobierno representativo sería la solución juiciosa e imparcial que ajustaría los principios del gobierno popular a la realidad social y a su legalidad. Este ajuste, a partir del cual se implanta a nivel federal una nueva forma de entender la representación, no merma la viabilidad de la democracia, sino que es su requisito forzoso.

Sin embargo, frente a esos discursos que fundan su legitimidad sobre una legalidad intemporal y suprahumana, la crítica filosófica no puede mantenerse impasible. Es por ello que este trabajo se sirve del enfoque genealógico, pues éste nos recuerda que todas las cosas descienden de la sinrazón, aun si el paso del tiempo les ha permitido disimular sus orígenes prosaicos. Para desentrañar el significado de la representación política norteamericana es imperativo remontarse a su conflictiva procreación. Tal y como se desprende del propio discurso de los Padres Fundadores (patente tanto en los debates constitucionales que perfilan la ley suprema norteamericana, como en los textos fundadores del pensamiento político estadounidense), los brotes de insubordinación que antecedieron a la Constitución federal obsesionaron a la primitiva clase política estadounidense. Al mostrarse recelosos respecto a la participación popular insumisa, los *Founding Fathers* no sólo rechazaban la intervención de unos cuantos sediciosos insensatos. El suyo fue un desprecio explícito a la democracia, estrechamente asociado a consideraciones de clase. Pero la suya no fue una respuesta autoritaria convencional. El proyecto de la primigenia clase política

estadounidense no buscaba imponer una exclusión abrupta del pueblo indócil, sino modular la participación popular a través de la tutela ejercida por los representantes.

Una vez precisado el sentido y las motivaciones de este giro orwelliano, es pertinente preguntarnos si el gobierno representativo es una puesta al día de los valores democráticos. Importantes exponentes contemporáneos de la teoría política insisten en que la elección de representantes es una institución inequívocamente democrática. Ya sea que se le piense como la actualización (*v. gr.* Robert Dahl) o incluso como el mejoramiento de la democracia primigenia (*v. gr.* Giovanni Sartori), el gobierno representativo parece estar exento de cualquier mácula autoritaria. Incluso quienes han pensado la democracia más allá de sus dispositivos institucionales, han pasado por alto la orientación oligárquica inscrita en la elección de representantes. Tal es el caso de Claude Lefort, quien no quiso advertir la tensión entre indeterminación democrática y gobierno representativo. Pese a ello, la genealogía de estas instituciones sugiere que sus rasgos distintivos (*i.e.* mandato discrecional) fueron cincelados según un modelo antidemocrático. Además, no queda claro cómo la posición privilegiada del representante puede conciliarse con uno de los principios cardinales de la democracia primitiva: la *isegoria*. Mientras la democracia originaria revoca las acreditaciones especiales necesarias para el ejercicio de la política, el proyecto de los Padres Fundadores delega los asuntos comunes en el fino discernimiento del representante. Por consiguiente, la incursión genealógica nos ayudará a reconocer las inconsistencias de la teoría democrática contemporánea. Si bien resaltar el linaje autoritario del gobierno representativo puede no ser suficiente para atribuir a la representación una vocación invariablemente autoritaria, debe de servirnos para aquilatar la fe en sus propiedades democráticas.

Por lo tanto, este estudio es relevante en el campo de la filosofía por al menos tres razones: por un lado, explica qué papel jugaron ciertas nociones morales, epistemológicas y antropológicas

en el diseño de las instituciones representativas estadounidenses (sección I). Por otro lado, nos permite reconocer las potencialidades de la genealogía aplicando sus premisas a un problema concreto (sección II). Finalmente, destaca que existen al menos dos formas de pensar la representación política desde la teoría democrática, las cuales están íntimamente comprometidas con premisas metafísicas opuestas (sección III).

I. INEPTITUD POPULAR Y TUTELA PERENTORIA

En esta primera sección analizaré qué se proponían los Padres Fundadores con uno de los baluartes más destacados de su legado: el gobierno representativo. Revisar los argumentos de sus creadores permite comprender mejor en qué radica su originalidad, y cómo se distingue de otras formas de gobierno. Analizar directamente el discurso de los *Founding Fathers* también permite reconocer los presupuestos antropológicos, epistemológicos, morales y pedagógicos que modelaron sus concepciones de las instituciones políticas. El uso de verdades en apariencia incontrovertibles es el fundamento a través del cual los apologistas del gobierno representativo buscaron certificar la inexorabilidad de su proyecto.

1. *El pesimismo antropológico y la amenaza democrática.* ¿Qué motivó a los Padres Fundadores a precisar en la Constitución vigente instituciones representativas sin precedente? Quizá el mejor punto de partida es analizar *El Federalista*. Además de explicar el significado de la Constitución que actualmente rige EUA, esta obra expone las motivaciones y razonamientos de los constituyentes que participaron en su redacción.¹ La elección de *El Federalista* no es casual: las instituciones políticas norteamericanas se han constituido en un caso paradigmático para la teoría democrática. Hamilton, Jay y Madison fueron participantes del más alto nivel en la construcción del modelo democrático norteamericano. Recurrir a la exposición de los Padres Fundadores equivale a estudiar aquellos argumentos que cimientan el entramado democrático estadounidense.

¹ *El Federalista* es una serie de 85 artículos publicados entre octubre de 1787 y agosto de 1788 en Nueva York. La finalidad de estos artículos fue defender la propuesta constitucional elaborada por la Convención de Filadelfia, así como promover su ratificación. La gran mayoría de los estudiosos reconocen la autoridad de este texto para descifrar el espíritu que anima la Constitución. Ver, por ejemplo, Alfred H. Kelly *et al.*, *The American Constitution: Its Origins and Development*. New York: Norton, 1991 y Carl B. Swisher, *El desarrollo constitucional de los Estados Unidos*, trad. Hugo Charny, Buenos Aires: Editorial Bibliográfica Argentina, 1958.

Comencemos apuntando que Hamilton, Jay y Madison distinguen en *El Federalista* entre democracia y república representativa. Comprender esta distinción es fundamental, pues nos ofrecerá una primera perspectiva de aquello que resultaba tan fastidioso para los Padres Fundadores. Además, nos permitirá calibrar la afinidad entre ambos conceptos. Desde la posición de los *Founding Fathers*, las democracias son sinónimo de “turbulencia y discordia”.² En ellas el espíritu de facción aplasta sin restricción alguna a las minorías. El origen del caos no es otro que la participación indiscriminada del pueblo en los asuntos de gobierno. Con tal de escapar a esta ominosa amenaza, es necesario decretar límites precisos a la participación. Estos límites están encarnados en las instituciones representativas. Los Padres Fundadores no aspiraban a reconciliar los valores democráticos con su propio presente, sino que buscaban escapar a sus implicaciones. Por ello, estos conceptos deben ser considerados como alternativas incompatibles. En palabras de *El Federalista*: “La verdadera diferencia entre estos gobiernos [gobiernos populares antiguos] y el americano reside en la *exclusión total del pueblo, en su carácter colectivo, de toda participación en éste*, no en la exclusión total de los representantes del pueblo de la administración.”³ El carácter popular (y no el carácter democrático) es conservado a través de los representantes. Como respuesta a los detractores de la Constitución, los *Framers* muestran su lealtad a los gobiernos populares. Sin embargo, al tomar distancia de las opciones monárquicas y aristocráticas (o al menos de las de tipo hereditario), también hacen patente su rechazo a la democracia. La participación popular no está del todo vetada, pero ha de ser meticulosamente regulada. Pareciese que existe un elemento corruptor en la participación colectiva del pueblo. Pero, ¿qué es eso que la hace intolerable?

² Cfr. James Madison, *El Federalista*, núm. X. La edición de la que tomo esta y las siguientes citas es la siguiente: *El Federalista*, trad. Gustavo R. Velasco, México: FCE, 2010.

³ Madison, *El Federalista*, núm. LXIII.

El recelo de los Padres Fundadores está animado por la participación insumisa. La Constitución de EUA no sólo plantea pesos y contrapesos que limitan el abuso de las distintas instancias de gobierno, sino que también busca frustrar la injerencia de los gobernados en los asuntos políticos. Este afán de limitar la participación popular se explica por un pesimismo antropológico que podemos rastrear a lo largo de todo *El Federalista*. Por ejemplo, en el sexto número de la publicación, Hamilton amonesta a quienes son incapaces de atestiguar la “verdadera naturaleza” humana. Sólo quien olvide que los hombres son “ambiciosos, vengativos y rapaces” podría conjeturar que es posible prescindir de conflictos.⁴ Éste no es un comentario marginal, sino que la misma concepción aparece insistentemente en diferentes números. En el número X, Madison señala de forma inequívoca cuál es la fuente de donde emana esta conducta pérfida: “[L]as causas latentes de la división en facciones tienen su origen en la naturaleza humana”. Hamilton reitera en el número XV que ignora “los verdaderos resortes de la conducta humana” quien desconoce que los gobiernos existen “[p]orque las pasiones de los hombres les impiden someterse sin coacción a los dictados de la razón y de la justicia”.⁵ Por lo tanto, el gobierno es una consecuencia inevitable de las leyes de la naturaleza. Ésta es prácticamente la misma conclusión alcanzada por Madison en el número LI: “¿Pero qué es el gobierno sino el mayor de los reproches a la naturaleza humana? Si los hombres fuesen ángeles, el gobierno no sería *necesario*.”⁶ Al instalar esta condición no-angelical en el mismísimo núcleo de la naturaleza humana, los Padres Fundadores modelan su argumento con la argamasa de la necesidad. La autoridad de Ananké es invocada en favor del gobierno representativo.

Con tal de mostrar que estas opiniones no son una extravagancia restringida a las páginas

⁴ Alexander Hamilton, *El Federalista*, núm. VI.

⁵ Hamilton, *El Federalista*, núm. XV.

⁶ Madison, *El Federalista*, núm. LXI. Las cursivas son mías.

de *El Federalista*, conviene analizar los argumentos de otros destacados promotores de las instituciones representativas. Fisher Ames, integrante de los primeros cuatro congresos federales, y uno de los principales promotores de la Constitución norteamericana en el Congreso de Massachusetts, fue también un incansable abogado de la discrecionalidad de los representantes. Frente a quienes apelaban a las elecciones anuales como medida para forzar a los representantes a sujetarse al mandato popular, Ames promovió los periodos bienales. De esta forma buscaba restringir la intromisión de los electores y esterilizar al poder legislativo de las pulsiones democráticas:

Las facciones y el entusiasmo son los instrumentos a través de los cuales los gobiernos populares son destruidos. *No necesitamos preocuparnos por el poder de una aristocracia*. Cuando la gente pierde sus libertades es porque se les ha engañado. Ellos alimentan facciones en sus pechos, las cuales subsistirán mientras el abusar de su honesta ingenuidad sea el medio para adquirir el poder. *Una democracia es un volcán que oculta los materiales exaltados de su propia destrucción* [...] Para garantizar la libertad popular, necesitamos cuidar que las medidas no sean adoptadas sin *la debida deliberación*. Los miembros escogidos por dos años sentirán independencia en su puesto. Las facciones del día expirarán antes de que su periodo llegue a su fin.⁷

Al igual que Hamilton, Jay y Madison, Ames se muestra preocupado por abandonar la participación popular a sus propios impulsos. No son las tendencias aristocratizantes las que deben ser diligentemente controladas, sino la peligrosa candidez del hombre común. Por ello, quienes toman las decisiones deben ser inmunes a las veleidades democráticas. Las instituciones representativas no buscan encarnar los sentimientos populares, sino mantenerse ajenas a su influjo. Las palabras de Ames confirman que el gobierno representativo no es la restauración de los viejos

⁷ Citado en Jonathan Elliot (ed.), *The Debates in the Several State Conventions of the Adoption of the Federal Constitution vol. 2*, Indianápolis: Liberty Fund, 2011, p. 12. Las cursivas son mías.

valores democráticos, sino su más categórico reproche. Al menos en sus orígenes, la representación no busca transmitir puntualmente la voluntad del electorado, sino modular su intromisión.

2. *Los representantes y la autorización de la virtud.* Hasta este punto, el alegato presentado por los *Framers* no es una novedad. Al subrayar los resortes no-angelicales del ser humano, ellos relanzan el argumento de la naturaleza lupina, punto de partida predilecto para los promotores del absolutismo. Pero las razones que conducen al gobierno representativo no se reducen al pesimismo antropológico de la primigenia élite del poder estadounidense. No todos los hombres son acreedores de una descripción tan poco halagadora. Hamilton, Jay y Madison distinguen entre dos clases de hombres. A diferencia del pueblo constituido por hombres ambiciosos, vengativos, rapaces y facciosos, existe una clase de hombres digna de la mayor de las confianzas. Dicha clase es el contrapeso necesario a la ambición del hombre vulgar. Este grupo de hombres no es otro que aquel en que se delega el gobierno como retribución a su talento. Y es que no son pocas las ventajas de su juiciosa intervención. Por ejemplo, encomendar el gobierno en “un pequeño número de ciudadanos, elegido por el resto”

[...] *afina y amplía la opinión pública*, pasándola por el tamiz de un grupo escogido de ciudadanos, cuya prudencia puede *discernir mejor el verdadero interés de su país*, y cuyo patriotismo y amor a la justicia *no estará dispuesto a sacrificarlo ante consideraciones parciales o de orden temporal*. Con este sistema, *es muy posible que la voz pública, expresada por los representante del pueblo esté más en consonancia con el bien público que si la expresara el pueblo mismo*.⁸

⁸ Madison, *El Federalista*, núm. X. Las cursivas son mías. Una breve aclaración es pertinente. En el número citado Madison reconoce la posibilidad de que los representantes se desvíen del altruismo y la lucidez esperados. Para él la garantía de que ello no suceda se encuentra en la vasta extensión de la república norteamericana y en una amplia gama de partidos. Sin embargo, estos mecanismos no sustituyen las cualidades del representante. Sólo a través de éste es posible ‘afinar’ la opinión pública.

Los representantes disfrutaban tanto de una ventaja epistemológica como de una ventaja moral. Su discernimiento es más fino, y su patriotismo más vigoroso. La verdad les resulta más accesible, mientras que la rectitud les es más familiar. Facultar a estos hombres “prudentes”, “justos” y “patriotas” como representantes es la mejor salvaguarda frente a la riesgosa participación de individuos “ambiciosos”, “rapaces” y “facciosos”. Por tanto, la representación no sólo conjura los peligros de la naturaleza humana, sino que armoniza la política con la preminencia epistemológica y moral. Como entendidos en los misterios del “verdadero interés” de la sociedad, los representantes permiten alumbrar el camino hacia el bienestar, el cual de otra forma permanecería oculto. Ello nos permite entender mejor a qué se referían los Padres Fundadores con excluir al pueblo en su carácter colectivo de toda participación en el gobierno, pero no a sus representantes. Marginalizar a uno y no a los otros equivale a favorecer el buen juicio de los segundos. El gobierno representativo limita la participación a quienes gozan de un cierto tipo de *acreditación*.⁹ La rectitud y la clarividencia constituyen el fundamento moral y epistemológico del gobierno concebido por los Padres Fundadores. Es a través de estos dones que la representación política adquiere legitimidad.

Es justo este razonamiento el que inspiró la ingeniería institucional norteamericana. Basta considerar la elección del Poder Ejecutivo, donde los Padres Fundadores optaron por una elección indirecta en que los gobernados eligen a su gobernante por intermediación de sus ‘prudentes’ representantes. La agitación que las elecciones presidenciales podía insembrar entre la masa de gobernados fue neutralizada excluyendo al pueblo en su carácter colectivo de la elección directa.¹⁰ De forma análoga, la confianza que Hamilton Jay y Madison depositaron en el Senado confirma lo hasta aquí analizado. Aunque una segunda cámara podría haber parecido superflua en un país

⁹ Para entender mejor por qué es importante para la teoría democrática la imposición de acreditaciones, ver §3.

¹⁰ Hamilton, *El Federalista*, núm. LXVIII.

carente de aristocracia hereditaria, este contrapeso era inevitable por razones asépticas. Según el número LXIII de su publicación, la sensatez de los senadores es el remedio necesario para tratar las “pasiones violentas” que pudieran haber inoculado a los representantes: “¡Qué *saludable* será la intervención de un cuerpo tranquilo y respetable de ciudadanos, con el objeto de contener esa equivocada carrera y para evitar el golpe que el pueblo trama contra sí mismo, hasta que la razón, la justicia y la verdad tengan la oportunidad de recobrar su influencia sobre el espíritu público!”¹¹ De manera similar, en el número LXIV Jay aboga por la elección indirecta de presidente y senadores, es decir, una elección realizada por un cuerpo de notables. “[R]esulta naturalmente que el Presidente y los Senadores así escogidos, se contarán siempre entre aquellas personas que mejor comprenderán y conocerán nuestros intereses nacionales”.¹² A la previa caracterización de los notables se suma ahora su talento para elegir a los individuos mejor capacitados para ocupar la cúspide del Estado.

Hasta ahora hemos observado que el gobierno representativo estadounidense se funda sobre dos principios: rechazo explícito a la intromisión incontinente del hombre común, y confianza inquebrantable en la superioridad epistémica y moral del representante. La caracterización del grupo gobernante como individuos sagaces, conocedores, patriotas, justos, confiables, etc., contrasta con la concepción pesimista del ser humano expuesta previamente. Estos principios son aparentemente contradictorios, pero ambos son esenciales para el argumento de los Padres Fundadores. La excelencia y el entendimiento agudo deben ser considerados como excepciones a la bellaquería y la miopía generalizadas, no como su refutación.¹³ Este marcado

¹¹ Madison, *El Federalista*, núm. LXIII. Las cursivas son mías.

¹² John Jay, *El Federalista*, núm. LXIV. En el presente, tales mecanismos han sufrido algunas transformaciones *de facto* y *de jure*.

¹³ En sus formulaciones contemporáneas, estos principios han sido modificados con tal de hacerlos más convincentes y de adecuarlos a las modas discursivas vigentes. El pesimismo antropológico ha sido abandonado en favor de la certeza estadística de que la mayoría de los ciudadanos ni se involucra en la política ni entiende mucho de ella. De

contraste es lo que constituye la *asimetría fundacional* del gobierno representativo. Es precisamente esta asimetría fundacional *el elemento que confiere legitimidad e inevitabilidad a la representación*.

Esta asimetría, además, ofrece una justificación para una de las características más prominentes del gobierno representativo: la independencia de los gobernantes respecto a los deseos del electorado.¹⁴ Si el representante es indiferente a las instrucciones de sus electores, ello se explica por su conocimiento privilegiado de los asuntos gubernamentales. De forma inversa, si al gobernado se le exige evitar entrometerse en el ámbito de acción de los expertos, ello es resultado de su insalvable incompetencia. Asimismo, amparado en la asimetría fundacional, el representante puede evadir la revocación de mandato.

3. *La misión pedagógica del gobierno representativo.* Antes de concluir esta sección, es necesario destacar otra implicación del razonamiento presentado por los Padres Fundadores. Al afirmar que la representación “afina y amplía la opinión pública, pasándola por el tamiz de un grupo escogido de ciudadanos”, los Padres Fundadores aluden a su misión pedagógica. Bajo la tutela de los representantes, las heterogéneas opiniones que brotan en el seno de la población han de ser destiladas con tal de cultivar sólo aquellas que no presenten un riesgo para la nación. Se trata del mismo efecto procurado por Madison cuando apela a los efectos saludables desempeñados por la representación: ésta actúa como un potente medicamento contra la participación popular indisciplinada y sus efectos nocivos. No se trata, entonces, de contentarse con contener la

forma similar, los dotes excepcionales del representante han sido substituidos por la *expertise* del político profesional. Por ejemplo, para Schumpeter, el ciudadano típico se muestra cotidianamente incapaz de ocuparse de asuntos públicos cada día más lejanos y complejos. Sin embargo, pese a la incompetencia generalizada, el político profesional y el burócrata bien entrenado son los garantes de la eficiencia administrativa. Ver Joseph A. Schumpeter, *Capitalism, Socialism and Democracy*, New York: Routledge, 2006, pp. 260 y ss

¹⁴ Ver, por ejemplo, Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid: Alianza Editorial, 2015. Manin considera la discrecionalidad del representante como uno de los cuatro principios que caracterizan al gobierno representativo.

participación popular, sino que se ha de buscar su domesticación.

Algunos intérpretes contemporáneos, tal como Ignacio Díaz de la Serna, han subrayado el elemento tutelar instituido por el gobierno representativo primitivo. Frente a la democracia pura, uno de los principales atributos de la representación es su función terapéutica.¹⁵ Con ello, Díaz de la Serna reproduce la opinión que hace del representante una especie de tamiz virtuoso: “El acto representativo cumple la función de *un filtro que purifica y engrandece las opiniones del cuerpo electoral.*”¹⁶ Por tanto, la función terapéutica no debe de entenderse exclusivamente como un mecanismo para contener la vulgaridad. La representación no se limita a reprimir, sino que también aspira a formar: “la deliberación de los elegidos corrige y mejora la elección de los electores. De hecho, es probable que la *vox populi* se exprese mejor y concuerde mejor con el bien público cuando recurre a la intermediación de los representantes del pueblo.”¹⁷ La representación es también un recurso para cultivar el buen juicio.

Lo hasta aquí analizado conduce a rebasar los marcos de las interpretaciones tradicionales. La historiografía canónica afirma que los pesos y contrapesos fueron ideados para regular las relaciones entre las diferentes instancias de gobierno. Sin embargo, no debe perderse de vista que otro de sus objetivos –y no precisamente uno tangencial– fue regular la intervención espontánea del hombre común. Ello se hace patente al analizar el discurso que anuncia el nacimiento de las instituciones representativas estadounidenses. El gobierno representativo no es la adecuación de la democracia a las sociedades modernas, sino el mecanismo que pretende inmunizar al político profesional de los excesos democráticos. A través de la representación se busca contrapesar los

¹⁵ Ignacio Díaz de la Serna, *Los dioses llegaron tarde a Filadelfia*, México: Bonilla Artigas Editores-UNAM-CISAN, 2015, p. 104.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 115 s.

¹⁷ *Ibid.*, p. 125.

deseos y los reclamos del hombre corriente. Pero la gestión de la participación popular no debe entenderse exclusivamente como una barrera que separa el virtuosismo de la bajeza. La tutela no implica la supresión absoluta de las intervenciones del ciudadano común. Se trata, en cambio, del presupuesto pedagógico que permite reconducir la extravagancia por el camino de la ortodoxia; la férula ortopédica que sirve al desarrollo saludable de la sociedad. Las instituciones representativas, tal y como aparecen en el boceto de Hamilton, Jay y Madison, surgen con el objetivo declarado de tutelar la participación popular.¹⁸

¹⁸ Al menos desde Platón ya se tenía una idea muy clara sobre la relación entre *paideia* y participación. Tal y como observa Rancière, Platón inauguró la filosofía política con su insistencia por fundar la buena *polis* sobre un principio jerarquizador. Dicho *arkhé* delimita aquello que le corresponde a cada quien, incluida su respectiva parte sobre las decisiones de la comunidad. Pero la distribución armónica de las funciones y la participación requiere fundarse en un mito. El cultivo de este mito, al igual que la reproducción del orden así instaurado, es impensable sin la labor del tutor-pedagogo. Ver J. Rancière, *El desacuerdo. Política y filosofía*, pp. 86 ss. Por tanto, la innovación de los Padres Fundadores no está en el terreno de la filosofía política, sino en el de la ingeniería institucional. El suyo es un mecanismo tutorial ajustado a las vicisitudes de su tiempo.

II. GENEALOGÍA DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO ESTADOUNIDENSE

Lo que nos es dado como universal, necesario, obligatorio, ¿en qué medida es singular, contingente y debido a constricciones arbitrarias?

Michel Foucault, *¿Qué es la Ilustración?*

Una vez que hemos señalado los presupuestos filosóficos sobre los que se funda el gobierno representativo, en esta sección emprenderé el análisis más propiamente genealógico. La genealogía muestra que la beatitud de una práctica sólo se decide con el paso del tiempo. En el fondo de todo lo valioso, subyace la simiente del capricho. En palabras de Nietzsche: “Todas las cosas que viven largamente se embeben paulatinamente de razón hasta tal punto, que su descendencia de la sinrazón se hace inverosímil. ¿No suena paradójico y sacrílego casi todo relato exacto del surgir de un sentimiento? El buen historiador ¿no contradice, en el fondo, constantemente?”¹⁹ Antagonismos prosaicos, disputas mundanas, egoísmo común y corriente: en el origen no hay nada que pueda reclamar inequívocamente para sí el título de divino. La genealogía, por tanto, no es un testigo indiferente que confirma la santidad del presente, sino un escéptico insolente demasiado suspicaz como para reverenciar maquinalmente el pasado. Quien hace genealogía desacraliza los rituales más solemnes.

Con tal de apreciar mejor si el gobierno representativo estadounidense es afín a los valores democráticos, será conveniente señalar cuáles fueron sus condiciones de posibilidad. ¿Cómo se expresa el nexo que vincula el discurso de los Padres Fundadores con las motivaciones mundanas que inspiraron su surgimiento? Naturalmente, la aproximación genealógica modificará nuestra confianza en una ingeniería institucional fundada en valores pretendidamente intemporales.

¹⁹ Friedrich Nietzsche, *Aurora. Reflexiones sobre los prejuicios morales*, trad. Genoveva Dieterich, México: Debolsillo, 2010, § 1.

Después de exponer las líneas principales de esta genealogía, será posible comprender cómo el presente estudio se distingue del resto de las interpretaciones sobre el significado de las instituciones representativas estadounidenses.

1. *La contingencia naturalizada.* Al afirmar que el hombre común, tan miope como inmoral, no era apto para una participación política no tutelada, los Padres Fundadores no solamente hacían alarde de sus convicciones antropológicas pesimistas. Con ello también sentaban las bases para la inexorabilidad del gobierno representativo. Al deducir esta forma de gobierno de la naturaleza humana, simultáneamente reducían el catálogo de las alternativas viables. Si el ser humano es así y no de otro modo, si su conducta está determinada por la necesidad, es del todo inoperante considerar mecanismos de organización incapaces de ajustarse a esta fatalidad. Despreciar aquellos hechos que se imponen con la fuerza de lo irremediable equivaldría a buscar una forma de gobierno *contra natura* y, por ello, inaplicable. Sólo aquellas opciones que tengan en cuenta la naturaleza intemporal pueden aspirar al éxito.

Con este procedimiento, los Padres Fundadores estaban abrazando un viejo pero eficaz argumento. Ésta es una solución análoga a la ideada por Thomas Hobbes para reivindicar al Estado absolutista: “durante el tiempo en que los hombres vivan sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se denomina guerra; una guerra tal que es la de todos contra todos.”²⁰ El precio a pagar por la civilización no es otro que el sometimiento a este poder común. Sólo por medio de él puede la humanidad aspirar a abandonar el precario estado de naturaleza. La terca naturaleza limita las posibilidades de toda sociedad. *Homo homini lupus* es a la soberanía monárquica absolutista lo que la naturaleza no-angelical de los humanos es al gobierno representativo de los Padres Fundadores.

²⁰ Thomas Hobbes, *Leviatán: o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, trad. Manuel Sánchez Sarto, México: Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 102.

Tanto las consecuencias como las debilidades de tal argumento han sido ampliamente reconocidas por la teoría política. Tal vez fue Rousseau uno de los primeros en ofrecer un contraargumento convincente. El ginebrino insistió en que la conducta humana es el producto de la interacción social.²¹ Esto equivale a decir que la forma en que los seres humanos se comportan no es el resultado ineludible de una naturaleza eterna. Si algo tan errático y desigual determina la conducta humana, entonces los fundamentos del gobierno deben ser reconsiderados. Una vez que los fundamentos antropológicos han sido socavados, la necesidad lógica que nos conduce a una forma específica de gobierno queda nulificada. Esto es precisamente lo que Rousseau quiere decir cuando afirma en *El contrato social*: “Puesto que ningún hombre tiene una autoridad natural sobre sus semejantes, y puesto que la fuerza no produce ningún derecho, sólo quedan las convenciones como único fundamento de toda autoridad legítima entre los hombres.”²² Los gobiernos legítimos no se derivan de una necesidad inalterable, sino que son el producto contingente de acuerdos, es decir, son frutos del capricho humano. El contraargumento de Rousseau no es una excentricidad histórica ni una acusación infundada. Que el comportamiento humano está condicionado por circunstancias históricas y sociales, ha sido reconocido por pensadores como Marx, Nietzsche, Horkheimer y Foucault. Además, las implicaciones políticas de esta tesis han sido subrayadas una y otra vez. Foucault sabía esto muy bien cuando afirmaba que se contribuye al “trabajo indefinido de la libertad” haciendo hincapié en que somos un producto de la contingencia.²³

Una crítica similar puede sustentarse contra la superioridad epistemológica y moral. Si los quehaceres de gobierno han de permanecer ajenos a los seres humanos comunes y corrientes; si

²¹ Jean-Jaques Rousseau, *Discurso sobre el origen de la desigualdad*, trad. Amelie Cuesta Basterrechea, México: Gernika, 2003, *passim*.

²² Jean-Jaques Rousseau, *El contrato social*, trad. María José Villaverde, Barcelona: Altaya, 1993, p. 8.

²³ Michel Foucault, “¿Qué es la Ilustración?” en *Sobre la Ilustración*, trads. Javier de la Higuera et al., Madrid: Tecnos, 2003, pp. 91 s.

decidir sobre el porvenir ha de convertirse en privilegio; si el gobierno ha de ser confiado a un grupo selecto de hombres, la superioridad de éstos debería ser un hecho evidente e incontrovertible. Si las necias preocupaciones del hombre vulgar han de pasar a un segundo plano, el conocimiento superior y la integridad moral deberían estar arraigados en una base incondicionada y exenta de polémica. Pero tal cosa como la objetividad epistémica y moral ha sido puesta en duda reiteradamente. Ni los valores morales ni los valores epistémicos son intrínsecamente válidos. La falta de entendimiento, así como su anverso, están inextricablemente entrelazados con el conflicto político. En palabras de Foucault: “por detrás de todo saber o conocimiento lo que está en juego es una lucha de poder. El poder político no está ausente del saber, por el contrario, está tramado con éste.”²⁴ Esto significa que el conocimiento (así como la moral) no goza de validez universal ni es desinteresado. Todo saber está inscrito en relaciones de poder, lo cual explica su perenne unilateralidad. Su validez no proviene de principios incondicionados, sino de intereses prosaicos. Al igual que el comportamiento humano, la moralidad y el conocimiento deben considerarse como productos de la praxis social, *i. e.* como vástagos de la contingencia.

El razonamiento de los Padres Fundadores no es inmune a la contaminación histórica que pesa sobre todo conocimiento. Dicho esto, si no hay nada como criterios universalmente válidos con los que podamos juzgar la falta de comprensión de los hombres comunes (o la preeminencia de los representantes), ¿por qué su participación política debería ser tan restringida (o la sensatez de sus juicios tan apresuradamente admitida)? ¿Acaso no es la propuesta de los Padres Fundadores un producto de intereses políticos mundanos? Si este es el caso, ¿cómo se manifiestan estos intereses?

2. *El statu quo bajo amenaza.* El diseño original del gobierno representativo estuvo

²⁴ *Id.*, *La verdad y las formas jurídicas*, trad. Enrique Lynch, Barcelona: Gedisa, 2011, p. 61.

fuertemente influido por las caóticas experiencias de una nación en ciernes. Es a través de un análisis genealógico como podremos observar la imbricación de este diseño y los intereses mundanos de la élite gobernante. El curso del tiempo puede ocultar los orígenes antropomórficos de todo lo sagrado, pero su huella siempre permanece. ¿Qué hacía tan temible la participación popular? ¿En qué pensaban los Padres Fundadores cuando hablaban del espíritu de facción? ¿Qué peligros pretendían exorcizar a través de la representación? Dado que la mayoría de las interpretaciones sólo se ocupan marginalmente de la representación, nuestro análisis enfrenta un primer problema. La gran mayoría de los estudiosos de la Constitución estadounidense explican ésta como una totalidad y no aclaran qué fue lo que motivó específicamente a los constituyentes a incorporar en el texto definitivo las cláusulas ligadas a la representación. Sin embargo, un examen del porqué del descontento respecto a la Confederación, así como del deseo de sustituirla por una nueva Constitución, ofrece indicios persuasivos sobre las motivaciones de los Padres Fundadores.

Las interpretaciones disponibles son sumamente variadas y oscilan entre la ingenuidad patriótica y el economicismo ingenuo. Tenemos, por ejemplo, que Broadus y Louise Mitchell derivan la Constitución de la predisposición altruista y patriótica que inspiraba a los Padres Fundadores. Las medidas tomadas no son otra cosa que las soluciones concebidas por hombres probos que anhelaban el bien de su nación.²⁵ También contamos con explicaciones ligeramente más complejas como las de Kelly y compañía, quienes afirman que el propósito de la Convención Constitucional era sustituir los excesos legislativos estatales por un genuino gobierno republicano. Mientras los *Artículos de la Confederación* habían garantizado a los gobiernos estatales numerosos privilegios, la Constitución federal buscaba garantizar la gobernabilidad y la unión fortaleciendo al gobierno central. Esta es quizá la interpretación convencional del texto constitucional. Según

²⁵ Broadus Mitchell y Louise P. Mitchell, *A Biography of the Constitution of the United States: Its Origin, Formation, Adoption, Interpretation*, New York: Oxford University Press, 1964, p. 50.

estos autores: “Los federalistas modificaron la teoría republicana principalmente al extender la esfera del gobierno”.²⁶ Las medidas implementadas no sólo no contravenían el espíritu democrático estadounidense, sino que sirvieron para reforzarlo. Los Padres Fundadores habrían debilitado la soberanía estatal en favor de la autoridad central, extendiendo con ello la influencia del gobierno popular. Si bien contribuye a entender el texto constitucional como algo más que un producto del desinterés, y si bien permite señalar el conflicto Unión-estados como un elemento trascendental para abandonar la Confederación, esta perspectiva no contribuye a explicar por qué los *Founding Fathers* manifestaban un temor explícito a la irrupción democrática.

Otras interpretaciones subrayan el influjo de los intereses materiales. Tal es el caso de Charles Beard, quien hace más de cien años sugirió que la idea que motivó directamente a los promotores de la Constitución fue la de “las ventajas económicas que los beneficiarios acumularían en favor de sí mismos.”²⁷ El análisis de Beard asocia la Constitución a los intereses de los comerciantes, prestamistas, capitalistas, negociantes y tenedores de valores. El nuevo marco legal sería el medio idóneo para conservar y aumentar el valor de sus propiedades. Ello convierte a la Constitución en “un documento económico basado en el concepto de que los derechos fundamentales de propiedad privada son anteriores al gobierno y están moralmente por encima de las mayorías populares”.²⁸ Beard también afirma que en la adopción de la Constitución participó tan sólo una pequeña minoría de estadounidenses. El nuevo marco legal fue impulsado por un grupo con intereses afines a costa de los pequeños agricultores y los deudores.

La interpretación de Beard ofrece la considerable ventaja de apoyarse en un estudio de la composición de las legislaturas que validaron y redactaron la Constitución, y refiere a un conflicto

²⁶ Alfred H. Kelly *et al.*, *The American Constitution: Its Origins and Development*, New York: Norton, 1991, p. 106.

²⁷ Charles A. Beard, *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, New York: The Macmillan Company, 1935, p. 18.

²⁸ *Ibid.*, p. 324.

que efectivamente ocupaba a la población estadounidense. Además, explica cómo ciertos artículos constitucionales se relacionan con los intereses materiales de los promotores. Sin embargo, Beard no presta atención especial a las instituciones representativas ni explica en qué consiste su novedad. Además, tal y como han señalado muchos críticos posteriores, esta interpretación puede conducir a un economicismo que simplifica el complejo proceso que condujo a la Constitución.²⁹

Obras más recientes incorporan mayores evidencias. Marie-France Toinet menciona que fueron al menos tres los problemas que inquietaban a la clase política norteamericana, y que alentaron a los promotores de la nueva Constitución: a) Una política exterior fracasada que impedía a la voz norteamericana hacerse escuchar en el plano internacional; b) una política comercial incapaz de poner un alto a aquellos estados interesados en una competencia comercial desenfrenada; y c) una política de seguridad nacional fallida que impedía a los estados responder contundentemente a las *rebeliones internas*.³⁰ Aunque ninguno de estos tres problemas puede menospreciarse como elementos que impulsaron la nueva Constitución, sólo uno de ellos se asocia directamente a la efervescencia popular. En particular, Toinet refiere a la rebelión de Shays (1786-1787) como uno de los acontecimientos que urgieron a los *Founding Fathers* a fortalecer la autoridad central.

La rebelión de Shays³¹ es mencionada recurrentemente en la literatura especializada como uno de los eventos que urgieron a reunirse al Congreso de Filadelfia, y que reforzaron la autoridad del gobierno central a costa de los gobiernos estatales. En las transcripciones de los debates de las legislaturas estatales en que se discutía la adopción de la Constitución, consta en numerosas

²⁹ Ver Swisher, *op. cit.*, pp. 30 s., y Mitchell y Mitchell, *op. cit.*, pp. 47 s.

³⁰ Cfr. Marie-France Toinet, *El sistema político de los Estados Unidos*, trad. Glenn Amado Gallardo, México: Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 29 s.

³¹ Esta rebelión tuvo lugar en el estado de Massachusetts entre 1786 y 1787, y fue encabezada por un veterano de la guerra de independencia: Daniel Shays.

ocasiones que esta rebelión en el estado de Massachusetts fue siempre un estímulo para quienes aspiraban a un gobierno más fuerte.³² Por su parte, Hamilton asocia en los números VI, XXI, XXV, XXVIII y LXXIV de *El Federalista* la insurrección de Massachusetts a la necesidad de reforzar la autoridad central. Incluso Broadus y Louise Mitchell, quienes afirman una y otra vez que los constituyentes norteamericanos fueron inspirados por las más altruistas de las pulsiones, no pueden evitar mencionar que la insurrección interna fue uno de los principales hechos que impusieron la necesidad de un gobierno fuerte.³³ ¿Cómo contribuyó esta insurrección al éxito de las instituciones representativas?

Una vez que se hubo independizado, la joven sociedad norteamericana no estuvo exenta de conflictos. Tras la guerra de independencia, las disputas entre los agricultores pobres y sus acreedores arreciaron. Según Carl Swisher, además de las carencias fiscales y la política comercial inoperante, las desavenencias entre acreedores y deudores fueron uno de los motivos de fondo que condujeron a la adopción de la Constitución. Los numerosos deudores perjudicados por la deteriorada situación económica fueron capaces de impulsar leyes poco favorables para los acreedores. Las legislaturas habían sido utilizadas en perjuicio de los acreedores, y ello ciertamente les resultaba inconcebible.³⁴ De forma similar, Woody Holton anota que los campesinos insolventes hicieron uso de todos los recursos posibles con tal de aligerar las deudas que sobre ellos pesaban. Influir sobre las legislaturas fue una de las medidas contempladas. Los congresos estatales fueron presionados para que aprobaran leyes favorables a los numerosos campesinos endeudados.³⁵ Muchas veces la aprobación de estas leyes implicaba perjudicar los intereses de los acreedores. Cuando se aprobaba la circulación de papel moneda con tal de que los agricultores

³²Jonathan Elliot (ed.), *op. cit.*, *passim*.

³³B. Mitchell y L. Mitchell, *op. cit.* p. 105 s.

³⁴Swisher, *op. cit.*, p. 26.

³⁵Woody Holton, *Unruly Americans and the Origins of the Constitution*, New York: Hill and Wang, 2007, p. 8.

pudieran solventar sus deudas, los acreedores sabían que sus inversiones serían afectadas por una moneda devaluada. La agitación popular llegaría a su clímax con la rebelión de Massachusetts, en la cual los agricultores endeudados buscaron imponerse a través de las armas.

La presión de los quejosos –su insistencia por someter las decisiones de los funcionarios públicos a las exigencias de la ciudadanía– resultaba un verdadero fastidio para los acreedores. El aparato gubernamental se encontraba secuestrado por los intereses de las mayorías, amenazando con ello las inversiones ligadas al crédito. El nexa entre alivio de la deuda e irrupciones democráticas era tal, que el *establishment* norteamericano primitivo resolvió tomar medidas excepcionales. A los ojos de los inversionistas, quedaba claro que el gobierno había cedido con demasiada facilidad a los caprichos populares. El marco jurídico previo a la Constitución ciertamente no había permitido frenar el ímpetu popular, ni ofrecía al funcionario la independencia suficiente para descartar sin remordimientos los reclamos de la ciudadanía.

La clase política no permanecería indiferente frente a la insolencia popular. Elbridge Gerry –un Padre Fundador ejemplar: firmante de la declaración de independencia de los EUA, legislador federal, noveno gobernador de Massachusetts y quinto vicepresidente de este país– rechazó en la Convención Constitucional la posibilidad de que el presidente fuera electo directamente por el voto popular. En su justificación resuenan los principios que ya hemos analizado: “El pueblo está desinformado y será engañado por unos cuantos taimados [...] La elección popular del primer magistrado sería ciertamente la peor de todas”.³⁶ El remedio sugerido es una calca del que aparece en *El Federalista*: el nombramiento de electores cuyo sano juicio permita nombrar un presidente sensato. Sin embargo, lo que resulta más interesante es lo que Gerry agrega como parte de su alegato: “Si el primer magistrado fuera electo de esta forma, e hiciera su deber, sería removido por

³⁶ Citado en Jonathan Elliot (ed.), *The Debates in the Several State Conventions of the Adoption of the Federal Constitution vol. 5*, Documento PDF, Indianápolis: Liberty Fund, 2011, p. 381.

ello, tal como el Gobernador Bowdoin en Massachusetts y el Presidente Sullivan en New Hampshire.”³⁷ Los hombres que refiere Gerry son dos gobernantes responsables de oponer a la inconformidad popular la fuerza de las armas. Bodowin se encargó de reunir una milicia paramilitar para abatir la rebelión de Shays, mientras que Sullivan aplastó la rebelión de Exeter. Ambos cumplieron su deber precisamente porque hicieron valer tanto los intereses de los acreedores como el *statu quo*. El mandato imperativo es para Gerry una de las principales amenazas contra la conservación del orden.

De forma similar, el 31 de mayo de 1787, con ocasión de la discusión sobre cómo conformar la cámara de representantes, Gerry daba testimonio de su desconfianza hacia la participación popular. El Padre Fundador, quien provenía de una familia de comerciantes, justificaba su desconfianza invocando los acontecimientos de Massachusetts:

Los males que experimentamos emanan del exceso de democracia. Las personas no buscan la virtud, sino que son ingenuos frente a los patriotas fingidos. En Massachusetts, tal como lo ha confirmado plenamente la experiencia, el pueblo es diariamente seducido por las medidas y opiniones más banas, por reportes falsos difundidos por hombres taimados, los cuales nadie en el lugar puede refutar.³⁸

Sería infundado atribuir una opinión similar a todos los Padres Fundadores, pues no contamos con el soporte documental necesario para todos los casos. Pero lo cierto es que tanto el afán por administrar la participación popular, como el fantasma de la Rebelión de Shays, obsesionaron a los constituyentes norteamericanos. En casos reveladores como el de Elbridge Gerry, estas dos ideas están explícitamente asociadas.

La rebelión de Massachusetts no fue, por supuesto, un hecho aislado. Holton ha

³⁷ *Loc. cit.*

³⁸ *Ibid.*, p. 190.

documentado varios casos en los que la participación popular amenazaba los intereses de las clases privilegiadas. Todos estos casos preludiaron la Convención Constitucional. A raíz de estos acontecimientos, la intervención popular apareció como un peligro desolador para la primigenia élite del poder estadounidense. No sólo se había atentado contra los intereses materiales de los influyentes acreedores, sino que la autoridad consagrada de los juzgados se había puesto en entredicho. Asimismo, dado que los arreglos institucionales obstaculizaban la discrecionalidad del representante, las legislaturas estatales establecían medidas contrarias a las clases privilegiadas. Con ello, el ascendiente de las clases pudientes quedaba mortalmente amenazado. Abandonada a sus propios instintos, la participación popular suponía un peligro desproporcionado para el desarrollo consagrado del estado de las cosas. Es justo esto lo que observa Holton: El control de los deudores sobre las legislaturas estatales mostró los graves peligros asociados al gobierno de los diletantes. Los estadounidenses ordinarios ignoran la prudencia económica (o al menos aquellos principios que los acreedores asocian a la circunspección).³⁹

Que el celo por administrar la participación popular se visibiliza después de estas revueltas campesinas es algo que puede comprobarse al revisar los *Artículos de la Confederación y Unión Perpetua*.⁴⁰ En ellos la insurrección no figura como una amenaza a la seguridad nacional. El sexto artículo sólo menciona la invasión de naciones indias o foráneas como amenazas que urgen el uso de la fuerza. Ello contrasta con el texto constitucional vigente, el cual, en la octava sección de su primer artículo, hace referencia explícita a la autoridad para sofocar insurrecciones. Y aunque esto también se explica porque los Artículos de la Confederación son anteriores al triunfo de la lucha por la independencia, lo cierto es que el fantasma de la insurrección sólo asecha a los

³⁹ Holton, *op. cit.*, p. 16

⁴⁰ Estos artículos fueron adoptados en 1777, apenas 9 años antes de la Rebelión de Shays y 10 años antes de la redacción de la Constitución vigente.

estadounidenses tras las revueltas campesinas.

Algo similar ocurre con la representación. Las instituciones representativas sólo reciben sanción formal a nivel federal con la Constitución. Antes, las medidas centrípetas tendían a regular las funciones de los estados, pero no buscaban sustraer al representante respecto a la influencia de sus electores. La institución de una segunda cámara y de un Ejecutivo designado por elección indirecta no son los únicos cambios que dan cuenta del espíritu que anima la nueva ley suprema. Éste también se manifiesta en el margen de independencia concedido a los representantes. Los Artículos de la Confederación hablan de delegados, quienes pese a ser nombrados discrecionalmente por cada estado, estaban permanentemente sujetos a la revocación de mandato.⁴¹ Asimismo, los Artículos de la Confederación limitaban los nombramientos por un año, además de que restringían el número de reelecciones posible. En cambio, los constituyentes de Filadelfia, conscientes de que estas medidas fortalecían el influjo de los electores sobre sus elegidos, decidieron tomar un camino sustancialmente diferente. Para ello suprimieron el derecho de los mandantes a destituir discrecionalmente a sus representantes. Igualmente, duplicaron la temporalidad del mandato de los antiguos delegados.⁴²

Antes de concluir esta sección, conviene observar que no sólo el temor a la democracia hunde sus raíces en el contexto histórico norteamericano. También la idea de virtud defendida por los Padres Fundadores germina sobre el caprichoso terreno de los intereses materiales. Según esta concepción, es posible ligar riqueza u ocupación con buen juicio. En una carta de 1786 dirigida a su madre, John Quincy Adams da prueba de ello: “Mientras los ociosos, extravagantes y, por consiguiente, los pobres, se quejan de su opresión, los hombres de propiedad y de consideración piensan que la constitución otorga demasiada libertad al ciudadano sin principios, en perjuicio de

⁴¹ Artículos de la Confederación, art. 5.

⁴² Constitución de EUA, art 1, § 2.

los honestos e industriosos.”⁴³ Además de señalar que el juicio de los pobres es poco confiable, el futuro presidente de EUA vincula propiedad y consideración.⁴⁴ Ello permite observar que el vínculo entre virtud y condiciones materiales no es una elucubración de los intérpretes contemporáneos, sino un prejuicio cultivado por la primigenia élite del poder estadounidense.

Esta concepción no es exclusiva del joven Adams, sino que permeaba importantes sectores de la clase gobernante. El encomio de la virtud presente en *El Federalista* no está exento de ella. También aquí se establece una relación explícita entre ocupación y confiabilidad. En el número XXXV de *El Federalista*, ante los reproches que cuestionan la Constitución federal por la omisión de mecanismos que garanticen la participación en el gobierno de todas las clases, Hamilton no tiene reparos en admitir que dichos mecanismos son del todo innecesarios. Para él, la garantía del buen funcionamiento de la representación, pese a la antedicha carencia, es nuevamente ese grupo de hombres exentos de la caracterización antropológica pesimista. Pero Hamilton va más allá y afirma que son los comerciantes y profesionistas liberales quienes poseen las virtudes necesarias para representar a sus conciudadanos. Respecto a los comerciantes, esos “sagaces ciudadanos”, ni obreros ni industriales tienen por qué albergar sospecha alguna, pues “el comerciante puede promover sus intereses con más eficacia que ellos mismos”.⁴⁵ Así como los “conocimientos superiores” de la clase comerciante⁴⁶ la convierten en garante de la buena representación, la “confianza” e imparcialidad que inspiran los profesionistas liberales los sitúa en la misma posición.

⁴³ John Quincy Adams a Abigail Adams, 30 de diciembre de 1786 en *Adams Family Correspondence* [vol. 7], Cambridge, Mass.: The Belknap Press of Harvard University Press, 2013.

⁴⁴ Además de sexto presidente de EUA, John Quincy Adams fue representante a nivel federal por 18 años (1831-1848), senador federal por el estado de Massachusetts (1803-1808), secretario de Estado en la Administración Monroe (1817-1825), y diplomático frente a numerosos países en diferentes ocasiones. Si bien no pertenece a la generación de los Padres Fundadores, los principios que motivaron a éstos no le eran ajenos. La influencia que su familia ejerció en las primeras décadas de la nueva nación es considerable. Su padre fue nada menos que John Adams, primer vicepresidente y segundo presidente de EUA.

⁴⁵ Hamilton, *El Federalista*, núm. XXXV.

⁴⁶ Hamilton provenía de una familia de comerciantes.

Es quizá por ello que la representación —ese garante del bien público, de los derechos privados y del gobierno popular— no tiene por qué ser concebida como una “representación efectiva de todas las clases del pueblo”.⁴⁷ Una tal representación es incluso tildada de quimérica.

Esto nos muestra que ni los altos valores defendidos por los Padres Fundadores ni su desprecio por el hombre común están exentos de un origen profano. Sin embargo, ello no debe conducirnos a concluir que el gobierno representativo se reduce a un instrumento al servicio de la propiedad privada. Ciertamente algunas secciones de la Constitución están claramente dedicadas a frenar las medidas demandadas por los deudores.⁴⁸ Pero este énfasis en los objetivos económicos de los Padres Fundadores pasa por alto otras funciones de las instituciones representativas. Éstas reconocen en la tutela un quehacer de primer orden. El gobierno representativo no sólo buscaba defender la propiedad privada, sino también asegurar el ascendiente cultural de sus impulsores. Tal función pedagógica da cuenta de la estrechez del economicismo. Si excluir a los campesinos endeudados hubiera sido el fin último de la nueva ley, existía un amplio catálogo de medidas antidemocráticas para cumplir con este cometido. Señaladamente, el voto censitario había sido utilizado en numerosas ocasiones para negar la participación de amplios sectores de la población. Incluso esta medida ya era aplicada en algunos de los trece estados americanos. Asimismo, aun si el móvil principal hubiera estado arraigado primordialmente en la economía, los efectos del gobierno representativo no se redujeron a este ámbito. La nueva clase política no solo afianzó su papel rector en política económica, sino que hizo valer su autoridad discrecional en una infinidad de temas. El *establishment* se convirtió *de facto* en juez de última instancia en temas como la

⁴⁷ *Loc. cit.*

⁴⁸ Por ejemplo, Constitución de EUA, art. 1, § 10. Esta sección prohíbe a los estados la emisión de papel moneda, una de las medidas requeridas por los deudores para solventar su deuda, y repudiada por los acreedores por sus efectos devaluatorios. También impide a los estados entrometerse en las obligaciones derivadas de los contratos, reforzando con ello el pago puntual de las deudas.

esclavitud y los derechos civiles o, más recientemente, la política migratoria, el sistema de salud público y los derechos reproductivos de las mujeres.

III. UNA RELECTURA DE LA TEORÍA DEMOCRÁTICA A LA LUZ DE LA GENEALOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN

[Democracia] es la institución de la política misma, el sistema de las formas de subjetivación por las cuales resulta cuestionado, devuelto a su contingencia, todo orden de la distribución de los cuerpos en funciones correspondientes a su “naturaleza” y en lugares correspondientes a sus funciones.

Jacques Rancière, *El desacuerdo. Política y filosofía*.

El surgimiento del gobierno representativo es habitualmente interpretado como una actualización de los principios que motivaron la democracia antigua. La complejidad de las sociedades contemporáneas exige adecuar estos principios a las exigencias del presente. Esta adecuación no merma las inclinaciones democráticas. Robert Dahl es quizá el expositor más conocido de esta interpretación. Para él, la fiel aplicación de la democracia antigua es inviable por una cuestión de escalas. Las grandes dimensiones de las sociedades modernas imponen la representación como un remedio inexcusable:

El intento de adaptar el republicanismo democrático a las exigencias de las sociedades de gran escala requería una transformación sustancial. Tal y como descubrieron los republicanos demócratas en el curso del siglo XVIII, una parte de la solución a los problemas de escala habría de hallarse en instituciones que hasta ahora no habían tenido cabida en la teoría democrática o republicana, y que apenas habían figurado en la práctica: las instituciones del gobierno representativo.⁴⁹

Si los ideales democráticos aspiraban a ser algo más que un capricho nostálgico, habían de adecuarse a condiciones inapelables. Las sociedades colosales no podían encogerse por decreto.

⁴⁹Robert Dahl, *Democracy and its Critics*. New Haven: Yale University Press, 1992, pp. 27 s.

Reunir a la ciudadanía contemporánea en un foro proporcional a su tamaño es una labor tan ingenua como estéril. La solución providencial a este contratiempo fue encontrada en la representación.

Si bien esta perspectiva es en apariencia razonable, los hechos históricos no le brindan su apoyo. Al menos las instituciones representativas estadounidenses no parecen haberse originado a la luz de la escala. Tal y como puede deducirse del análisis genealógico realizado, el gobierno representativo surge en EUA como un intento deliberado por liberar a la clase política de las presiones ejercidas por quienes se encontraban descontentos con el *statu quo*. La representación fue el remedio ideado por la incipiente élite del poder norteamericana para marginar aquellos intereses que ponían en peligro sus propios privilegios.

El contraste con la democracia se hace aún más evidente si recordamos cuáles son los principios que le dan forma. Conviene recordar, por tanto, qué es la *isegoria*. En pocas palabras, este principio equivale al derecho de cualquier ciudadano a intervenir ante la asamblea si así lo desea.⁵⁰ Es decir, ahí donde la *isegoria* se aplica a rajatabla, no se necesita una cualificación extraordinaria para participar. Al interesado no se le exigen credenciales epistémicas, pecuniarias, hereditarias o de cualquier otro tipo para tomar parte en los asuntos públicos. Ello no se traduce en una simple libertad de expresión o en la igualdad ante la ley. Al tomar la palabra en la asamblea, el “cualquiera” (ó βουλόμενος) incide directamente en los problemas de la comunidad. Basta con pertenecer a ésta para contar con la autorización necesaria. Además, esta intervención no es meramente testimonial, sino que implica el derecho a presentar iniciativas.⁵¹ Es así que el

⁵⁰ Ver, por ejemplo, J.D. Lewis, "Isegoria at Athens: When Did It Begin?", *Historia: Zeitschrift Für Alte Geschichte*, 20 (1971), p. 129.

⁵¹ Además de estar autorizados para presentar iniciativas de ley y decretos, los “cualquiera” podían presentar acusaciones ante las cortes. Mogens H. Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes: Structure, Principles, and Ideology*, London: Bristol Classical Press, 2001, pp. 266 s.

ciudadano demócrata no es un simple observador que evita entrometerse en la jurisdicción de los expertos, sino un actor facultado para intervenir por sí mismo en la cotidianidad. Estudiosos contemporáneos como Mogens Herman Hansen, quizá el filólogo más reconocido en este ámbito, coinciden en que la democracia antigua es indisociable de este principio.⁵²

Esto queda meridianamente claro con la fórmula asociada a la *isegoria*. En la Atenas democrática, el heraldo inaugura las actividades de la asamblea con la fórmula Ἀθηναίων ὁ βουλόμενος οἷς ἔξεστιν, (*cualquier* ateniense que quiera de entre los que pueden).⁵³ En marcado contraste, la oligarquía sólo admite como interlocutores a quienes disfrutaban de autoridad. Esta diferencia es corroborada por Esquines en su discurso *Contra Ctesifonte*, donde afirma que no cualquiera puede arrogarse el derecho de dirigirse a la asamblea en las oligarquías, sino sólo quienes tienen la autoridad (ἐν μὲν γὰρ ταῖς ὀλιγαρχίαις οὐχ ὁ βουλόμενος, ἀλλ' ὁ δυναστεύων δημηγορεῖ)⁵⁴. E inmediatamente después, con tal de hacer evidente el abismo que media entre unas y otras, señala que las democracias no conocen tales limitaciones. Allí cualquiera que lo deseé puede hacer uso de la palabra. Mientras en Esparta y en Creta sólo quienes detentaban cargos públicos estaban autorizados a intervenir ante la asamblea, en Atenas la simple ciudadanía era autorización suficiente.⁵⁵

Mientras las formas no democráticas de gobierno imponen condiciones a la interlocución legítima, la democracia abjura de tales condicionamientos. Si cualquiera puede intervenir en el

⁵² Ver, por ejemplo, Hansen, *op. cit.* o Mogens H. Hansen y Thomas H. Nielsen. *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, Oxford: Oxford University Press, 2004. También Manin, *op. cit.*, cap. 1.

⁵³ Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 72. Ver también Manin, *op. cit.*, pp. 28-9 y Lewis, *op. cit.*, p. 129.

⁵⁴ Esquines, *Contra Ctesifonte*, III, 220. Ver también Manin, *op. cit.*, p. 29.

⁵⁵ Guy T. Griffith, "Isegoria in the Assembly at Athens." *Ancient Society and Institutions*. (1966): pp. 115-138. Por supuesto, incluso entonces no cualquiera era contado como ciudadano. Este era un privilegio del cual estaban excluidos los extranjeros, las mujeres y los esclavos, entre otros. La vida democrática se acaba ahí donde se asoma la tentación de condicionar la participación a nuevas autorizaciones. A su vez, la democracia florece ahí donde las jerarquías muestran su arbitrariedad.

gobierno, las jerarquías tradicionales enfrentan una amenaza radical. La *isegoria* no sólo permite a cualquiera presentar sus argumentos ante la asamblea, sino que problematiza el origen de la autoridad. La excelencia, no importa cuál sea el criterio para medirla, no es ya una razón suficiente para reclamar el privilegio de la palabra.⁵⁶ Si el gobierno de cualquiera es el rasgo distintivo de la democracia, queda claro que los Padres Fundadores no pretendían actualizar los principios democráticos. Antes bien, a través del gobierno representativo, ellos buscaban acotar los brotes de democracia.

Una conclusión similar puede alcanzarse al considerar el proyecto de los Padres Fundadores a partir de ciertas formulaciones de la teoría política contemporánea. Para Claude Lefort, por ejemplo, la democracia es la manifestación de una indeterminación radical. No existe en ella ningún atributo que determine quién ha de ocupar el poder. Éste es un lugar que aparece como vacío, pues no existen grupos o individuos que le resulten consustanciales.⁵⁷ La diferencia respecto a otras formas de adjudicar el poder es notoria. Por ejemplo, en las monarquías el poder está categóricamente ocupado por el monarca. Las aristocracias conceden este lugar a "los mejores". En las formas no-democráticas de gobierno, entre el poder y sus ocupantes existe una identidad sustancial. Las democracias, en cambio, introducen un desorden radical. Al consentir la intervención de cualquiera, los viejos títulos quedan invalidados. Admitir a cualquiera en el ejercicio del poder implica desalojar a sus antiguos ocupantes.

La democracia resulta tan desconcertante para los devotos de las viejas certezas, pues sus efectos no se circunscriben a las instituciones políticas. Lefort advierte que la democracia conduce

⁵⁶ El resto de los atributos habitualmente asociados a la democracia sólo serían efectos de la *isegoría*. Por ejemplo, el gobierno de la mayoría aparece cuando se repudian las viejas credenciales que permitían a las minorías gobernar discrecionalmente

⁵⁷ Claude Lefort, "La cuestión de la democracia" en *Ensayos sobre lo político*, trad. Emmanuel Carballo Villaseñor, Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara, 1991, p. 25. Ver también Claude Lefort, "Democracia y advenimiento de un 'lugar vacío'" en *La invención democrática*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1990.

a una desimbricación entre la esfera del poder, la esfera de la ley y la esfera del conocimiento.⁵⁸ Al revocar las credenciales de los viejos dignatarios, se alteran también los fundamentos que sostenían su autoridad. Apelar a la perspicacia del sabio o a la sagrada tradición de la ley no es suficiente para reclamar el poder. Ello presupone poner en entredicho la validez intrínseca del saber y el derecho. El desorden democrático no opera exclusivamente sobre la autoridad del magistrado, sino también sobre la autoridad del sabio y la de la ley.

Que la democracia aparece ahí donde cualquiera está facultado para gobernar es una tesis también suscrita por Jacques Rancière. Para este pensador, la democracia conduce a “la inversión de todas las relaciones que estructuran a la sociedad humana”.⁵⁹ Ello significa que la autoridad ya no se ajusta a las relaciones que tradicionalmente estructuran el cuerpo social. El poder no es adjudicado a los más ilustres, a los más fuertes, a los más experimentados o quienes presumen el linaje más puro. De las relaciones impuestas por la “naturaleza” no se deduce una función especial. Para ocupar la posición de gobernante o de gobernado no se requiere ningún atributo específico. El ejercicio del poder no presupone ningún título.⁶⁰ Esta formulación permite enfatizar qué es lo que distingue a la democracia de cualquier otra forma de gobierno: Las formas de gobierno no-democráticas se identifican por condicionar el ejercicio del poder a la posesión de un cierto título.

Colocar a los títulos en el foco del debate plantea un problema importante para otras formas de pensar la democracia. Pese a su insistencia en la precisión conceptual, Giovanni Sartori no duda en afirmar que las democracias deberían armonizar mandato y mérito.⁶¹ Con ello el italiano no sólo hace de aristocracia y democracia dos términos intercambiables, sino que también escamotea

⁵⁸ *Ibid.*, p. 27

⁵⁹ Jacques Rancière, *El odio a la democracia*, Buenos Aires: Amorrortu, 2006, pp. 57 y 63. Ver también Jacques Rancière, *El desacuerdo. Política y filosofía*, p. 128.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 63.

⁶¹ Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, trads. Miguel Ángel González Rodríguez et al., México: Taurus, 2003, p. 168.

a la *isegoria* el sitio decisivo que ocupa en la teoría democrática. Pero no sólo la ciencia política participa de este equívoco. Incluso Lefort, quien ha sabido identificar la disociación entre poder y sabiduría que tiene lugar en la democracia, no pudo liberarse de la confianza en las instituciones representativas. Para él, la competencia electoral basta para impedir que los gobernantes se incorporen al poder.⁶² Pero el gobierno representativo (al menos en su versión estadounidense) fue diseñado para entregar el poder a quienes presumían credenciales epistémicas y morales adecuadas. No fue la institucionalización del conflicto lo que se buscó a través de la elección de representantes, sino la confirmación periódica de sus cualidades excepcionales. La aproximación genealógica muestra que las instituciones representativas se originan bajo la consigna de identificar a los sabios y a los poderosos. Al menos en EUA, la elección de representantes no buscó anular esta identidad, sino ratificarla.

Ciertamente la autorización conoce nuevas formas de expresarse en el gobierno representativo, pero ésta no desaparece. El principio se hace visible en la distancia que media entre representantes y representados. La discrecionalidad es posible justo porque la disociación entre poder y sabiduría no es completa. Si bien la competencia electoral impide a un partido o facción determinados apropiarse del poder, esta apropiación se reinventa bajo la autoridad del especialista. Consentir el actuar discrecional del representante, dando por supuestas sus capacidades excepcionales, implica atribuir el poder al profesional de la política. La competencia electoral no expresa el fin de la identificación sustancial, sino que le ofrece una nueva forma de realizarse. Aquí el poder no es un lugar vacío, sino el estrado reservado a la *expertise*.

⁶² Claude Lefort, "La cuestión de la democracia" en *Ensayos sobre lo político, op cit.*, p. 26.

CONCLUSIONES

Este trabajo se articuló alrededor de la siguiente pregunta: ¿qué lugar le corresponde al gobierno representativo estadounidense en la teoría democrática? Para ello primero fue necesario analizar cómo se confeccionó el discurso que promovió el gobierno representativo. La Constitución norteamericana está inspirada por dos fuerzas centrípetas, sólo una de las cuales busca debilitar a los estados. La otra, a la cual la academia no siempre le presta atención, y la cual el público en general tiende a ignorar, es la administración de la participación popular. Es en las instituciones representativas donde se manifiesta esta segunda fuerza. Los fundadores del gobierno representativo estadounidense no buscaban un intermediario que transmitiera fielmente el sentir popular, sino un tutor cuya autoridad evitara que los despropósitos del vulgo interfirieran con la marcha saludable de la maquinaria gubernamental. Para justificar su diseño institucional, así como para atenuar las implicaciones antipopulares de su propuesta, los Padres Fundadores apelaron a la naturaleza intransigente. La perenne estolidez del hombre común exigía domesticar su intervención política. A su vez, la suficiencia moral y epistemológica de las elites aparecía como un correctivo prometedor. La ingeniería institucional tenía dos alternativas: o se sometía a las leyes de la naturaleza o fracasaba estrepitosamente. Dado que la Constitución norteamericana ajusta el gobierno a la legalidad irrecusable que ciñe la conducta humana, la decisión de los *Founding Fathers* aparece como imparcial e irreprochable. El corolario de este razonamiento fue asociar a las instituciones representativas un efecto que los estudiosos de este periodo suelen pasar por alto: la misión pedagógica del representante. Esta innovación conduce a mitigar cualquier remanente de autonomía que se sustraiga al ascendiente de la clase política. Con ello la participación popular no necesita ser terminantemente eliminada, sino sutilmente tutelada.

En segundo lugar, el discurso de los Padres Fundadores fue sometido al bisturí genealógico. La filosofía no puede contentarse con tomar nota de aquello que se presenta a sí mismo como inevitable. Las ideas no flotan libremente en el éter intelectual, sino que se encuentran enraizadas en el terreno profano de lo político. Es diseccionando el origen de las verdades autoevidentes como se revela su naturaleza prosaica. El estudio del pasado no es una labor exclusiva de anticuarios o de historiadores, sino también la tarea del filósofo que reconoce la naturaleza contingente de toda filosofía. Esto concierne a la idea de una naturaleza humana inflexible. A quienes afirman que el comportamiento del ser humano está constreñido por la ciega fatalidad, podríamos responder que apelar a una forma de ser connatural al hombre no hace sino confundir lo contingente con lo natural. Lo observable no define lo que es de una vez por todas. A su vez, el énfasis en un conocimiento intemporal y desinteresado pasa por alto su naturaleza contenciosa. La crítica filosófica ha mostrado cómo el culto por la prosapia disimula un linaje bastardo. Lo que se presenta como inevitable es en realidad el producto mundano de relaciones de poder.

Por tanto, una explicación satisfactoria acerca del porqué de las instituciones representativas en EUA requiere más que repasar los argumentos de sus progenitores. La genealogía de la representación ha de preguntarse qué se buscaba con la independencia del representante. El desprecio hacia la participación popular y la insistencia en las bondades de la representación aparecen simultáneamente en EUA hacia finales del siglo XVIII. Abandonadas a su propio arbitrio, las eclosiones democráticas amenazaban con forzar la implosión del orden imperante. La rebelión de Shays, al igual que el resto de las revueltas menos conocidas, amplificó la amenaza percibida por las clases privilegiadas. La insubordinación hizo impostergable la búsqueda de soluciones que contuvieran los riesgos de la participación democrática desenfrenada. El antídoto frente a este peligro fue sustraer al representante de las exigencias populares. Tras la

rebelión de Massachusetts, éste aparece como el tutor esclarecido que conduce al vulgo por el camino del bien. Pero ahí donde los partidarios de la representación insisten en la cualificación de los elegidos, los estándares evaluativos no son ajenos a ambiciones mundanas. La sensatez económica y la rectitud moral estaban fuertemente asociadas a los acreedores y su bienestar. La representación no contribuye a afianzar el gobierno de los mejores, sino el imperio de intereses particulares y la visión del mundo que les es correlativa. Es por ello que el paradigma representativo estadounidense no puede ser entendido con independencia de las relaciones de poder en las cuales se encuentra inscrito. No se trata de una solución desinteresada, sino de una medida estratégica perfilada por hombres celosos de sus privilegios. Lo que interesaba a la primigenia élite del poder estadounidense era neutralizar el conflicto de clase y presentar sus propios valores como la consagración de la excelencia. La representación en EUA está marcada por su linaje antidemocrático.

Esta incursión genealógica tiene importantes implicaciones sobre la teoría democrática, pues nos permite acentuar las inocultables tensiones que existen en su interior. Ello fue el objetivo de la última parte de este trabajo. Quienes argumentan que la democracia representativa es el resultado forzoso de las sociedades de grandes dimensiones, tal y como lo hace Robert Dahl, pasan por alto los sucesos e intereses que condujeron a los Padres Fundadores a imponer la representación en el vértice del edificio gubernamental. Frente a esas tesis que sólo advierten propiedades democráticas en la elección de representantes, la genealogía del gobierno representativo estadounidense nos muestra cómo los afanes oligárquicos pueden servirse de las instituciones representativas. Además, una vez que se contrastan los principios que inspiraron a los Padres Fundadores con aquellos que presidian la democracia originaria, la incompatibilidad no hace sino intensificarse. Mientras el gobierno representativo apela a la autoridad de los

profesionales, la democracia se funda sobre la *isegoria*. La democracia primigenia supuso el enérgico rechazo de aquellos requisitos que vedaban al ciudadano común el ejercicio de la política. El gobierno representativo, por el contrario, revive los viejos títulos, rechazando con ello que cualquiera decida sobre lo común. Por consiguiente, la elección de representantes, por más libre que parezca, no es una expresión inequívoca de los principios democráticos. Lo que separa a las instituciones representativas de la democracia no es una diferencia de grado ni la evolución de un principio común. Se trata de dos formas de entender la política fundadas en principios diametralmente opuestos.

El éxito sobrecogedor del gobierno representativo podría hacernos dudar sobre el futuro de la democracia genuina. Los filósofos habrán sabido diagnosticar exitosamente la muerte de las verdades absolutas, pero la persistencia de estos presuntos cadáveres demuestra que la realidad aún no ha sido transformada. La realización de la democracia parece condenada al reino de las buenas intenciones. La *isegoria* es para muchos poco más que una curiosidad histórica, mientras que el gobierno discrecional del político profesional aparece como una fatalidad. Pero seres humanos de carne y hueso han ideado desde hace siglos diferentes medidas para acotar la discrecionalidad y mostrar la irrelevancia de los títulos. El sorteo de magistraturas, la revocación de mandato y el mandato imperativo son sólo algunos ejemplos. Y si bien la aplicación de estos mecanismos no conduce automáticamente al gobierno de cualquiera, su puesta en marcha contribuirá a refutar la inevitabilidad de la democracia tutelada. Su viabilidad sólo puede resultar utópica para aquellos que padecen de realismo hipertrofiado o resignación prematura. Asimismo, con tal de mostrar que la representación no es un recurso forzoso ni un instrumento que se deduce necesariamente del desarrollo de la sociedad, es preciso combatir los principios que la legitiman. La crítica despiadada de las ideas intemporales y de las legalidades suprahumanas es un

presupuesto inevitable para la construcción de otra democracia.

Las implicaciones de este esfuerzo genealógico, no obstante, deben ser cuidadosamente matizadas. De las intenciones autoritarias de los Padres Fundadores no pretendo deducir que la representación política es intrínsecamente antidemocrática. Sería ingenuo negar que la representación ha jugado contra el *statu quo* en algunas circunstancias. Sería tan injusto como afirmar que el cristianismo es tan sólo otro nombre para la historia de la sumisión. Mientras la representación propuesta por los Padres Fundadores en la Constitución es un intento deliberado por ensanchar la discrecionalidad de la clase gobernante, la figura del representante inspirada en la frase *No taxation without representation* apunta en sentido contrario. Asimismo, aun si de los orígenes del gobierno representativo está ausente el aliento democrático, ello no impide que su posterior evolución diluya los sesgos autoritarios. Las instituciones representativas han sido vernacularizadas en diferentes latitudes, introduciendo en ellas interesantes variaciones motivadas por contextos e intereses que no coinciden necesariamente con aquellos de los *Founding Fathers*. De forma similar, diferentes enmiendas constitucionales y movimientos democráticos han modificado el funcionamiento de las instituciones estadounidenses, alterando con ello el proyecto original de sus fundadores. Al fin y al cabo, tal y como advierte Nietzsche, la génesis y la utilidad de una cosa son cosas separadas entre sí.⁶³ Por tanto, esta indagación genealógica sólo nos ha permitido identificar cuáles son los elementos del gobierno representativo primigenio que definen su filiación oligárquica. Una vez que éstos han sido identificados, será su continuidad lo que permitirá juzgar si los gobiernos representativos reproducen o no las inclinaciones autoritarias de su antepasado.

⁶³ Friedrich Nietzsche, *La genealogía de la moral*, trad. Andrés Sánchez Pascual, Madrid: Alianza, 2006, p. 127.

FUENTES CONSULTADAS

- Beard, Charles, *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, New York: The Macmillan Company, 1935.
- Dahl, Robert, *Democracy and its Critics*, New Haven: Yale University Press, 1992.
- Díaz de la Serna, Ignacio, *Los dioses llegaron tarde a Filadelfia*, México: Bonilla Artigas Editores-UNAM-CISAN, 2015.
- Holton, Woody, *Unruly Americans and the Origins of the Constitution*, New York: Hill and Wang, 2007.
- Elliot, Jonathan (ed.), *The Debates in the Several State Conventions of the Adoption of the Federal Constitution (5 vols.)* Documento PDF, Indianápolis: Liberty Fund, 2011.
- Esquines, *Discursos, testimonios y carta*, trad. José María Lucas de Dios, Madrid: Gredos, 2002.
- Foucault, Michel “¿Qué es la Ilustración?” en *Sobre la Ilustración*, trads. Javier de la Higuera et al., Madrid: Tecnos, 2003.
- , *La verdad y las formas jurídicas*, trad. Enrique Lynch, Barcelona: Gedisa, 2011.
- Griffith, Guy, “Isegoria in the Assembly at Athens”, *Ancient Society and Institutions*. (1966): pp. 115-138.
- Hamilton, Alexander et al., *El Federalista*, trad. Gustavo R. Velasco, México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Hansen, Mogens, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes: Structure, Principles, and Ideology*, London: Bristol Classical Press, 2001.
- Hansen, Mogens y Thomas H. Nielsen. *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, Oxford: Oxford University Press, 2004.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán: o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, trad.

- Manuel Sánchez Sarto, México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Kelly, Alfred H. et al., *The American Constitution: Its Origins and Development*, New York: Norton, 1991.
- Lefort, Claude, “Democracia y advenimiento de un ‘lugar vacío’” en *La invención democrática*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1990.
- , “La cuestión de la democracia” en *Ensayos sobre lo político*, trad. Emmanuel Carballo Villaseñor, Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara, 1991.
- Lewis, J. D., “Isegoria at Athens: When Did It Begin?”, *Historia: Zeitschrift Für Alte Geschichte*, 20 (1971): pp. 129-140.
- Manin, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, trad. Fernando Vallespín, Madrid: Alianza Editorial, 2015.
- Mitchell, Broadus y Louise P. Mitchell, *A Biography of the Constitution of the United States: Its Origin, Formation, Adoption, Interpretation*. New York: Oxford University Press, 1964.
- Nietzsche, Friedrich, *Aurora. Reflexiones sobre los prejuicios morales*, trad. Genoveva Dieterich, México: Debolsillo, 2010
- , *La genealogía de la moral*, trad. Andrés Sánchez Pascual, Madrid: Alianza, 2006
- Rancière, Jacques, *El desacuerdo. Política y filosofía*, trad. Horacio Pons, Buenos Aires: Nueva Visión, 2012.
- , *El odio a la democracia*, trad. Irene Agoff, Buenos Aires: Amorrortu, 2006.
- Rousseau, Jean-Jaques, *Discurso sobre el origen de la desigualdad*, trad. Amelie Cuesta Basterrechea, México: Gernika, 2003
- , *El contrato social*, trad. María José Villaverde, Barcelona: Altaya, 1993.
- Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, trads. Miguel Ángel González Rodríguez et al.,

México: Taurus, 2003.

Schumpeter, Joseph, *Capitalism, Socialism and Democracy*, New York: Routledge, 2006.

Swisher, Carl, *El Desarrollo constitucional de los Estados Unidos*, trad. Hugo Charny, Buenos Aires: Editorial Bibliográfica Argentina, 1958.

Taylor, C. James (ed.) *Adams Family Correspondence* [vol. 7], Cambridge, Mass.: The Belknap Press of Harvard University Press, 2013.

Toinet, Marie-France, *El sistema político de los Estados Unidos*, trad. Glenn Amado Gallardo, México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

APÉNDICE

La tesina que aquí presento es producto de un proceso de reflexión que se extiende por casi dos años, así como de un diálogo continuo en distintas instancias y con diferentes colegas. A continuación, describiré algunos de los principales momentos que condujeron al resultado actual de mi investigación.

LAS INCONSISTENCIAS DE LA TEORÍA DEMOCRÁTICA Y EL TRAZADO DE SU GENEALOGÍA

Es verdaderamente complicado describir el proceso en que se gestan las ideas. Más aún cuando éstas son siempre creaciones intersubjetivas cuya filiación es más el oscuro producto del azar que de una nítida voluntad individual. Dada esta dificultad, el siguiente recuento debe ser entendido más como un recurso didáctico que como una descripción detallada de los hechos.

Uno de hallazgos más importantes para la realización de esta investigación, al menos a nivel personal, fue la notoria discrepancia entre el credo democrático oficial y el discurso antidemocrático presente en *El Federalista*. Tras una relectura de este texto, identifiqué numerosos pasajes en donde Hamilton, Jay y Madison insisten sobre la urgencia de tutelar la participación popular, apelando para ello a supuestos antropológicos y valores intemporales. Este afán de tutela, así como los supuestos metafísicos que lo sostienen, me parecían incompatibles con la idea de democracia, particularmente si ésta se asocia a la *isegoria* o si se le piensa desde posiciones como la de Rancière. Por un lado, el gobierno representativo funda la diferenciación funcional que separa a representantes y representados sobre una asimetría epistémica/moral. Es en su sabiduría y en su virtuosidad donde los primeros encuentran las credenciales que legitiman su

discrecionalidad. A su vez, si los individuos comunes y corrientes deben de mantener una sana distancia respecto a la actividad de sus gobernantes, ello se explica por su ignorancia y falta de probidad. Por otro lado, cuando se destaca a la *isegoria* como el atributo más característico de la democracia, no existe título alguno que justifique el actuar discrecional de ninguna magistratura. Tal y como destaca Rancière, si la democracia es escandalosa, ello se explica porque las viejas jerarquías ya no otorgan ningún derecho sobre la posición de gobernante.⁶⁴ Nos encontramos, por tanto, frente al *gobierno de cualquiera*. Dada esta divergencia, queda claro que entre la democracia antigua y el gobierno representativo de los Padres Fundadores existen diferencias considerables. Vista desde esta perspectiva, la teoría democrática no está exenta de inconsistencias. Presenté por primera vez esta idea seminal en el seminario de titulación impartido por la Doctora Leticia Flores Farfán.

Sin embargo, para entender correctamente los alcances de estas inconsistencias, es necesario precisar cuál es su naturaleza. Éste fue otro de los puntos de partida de mi trabajo. Pese a la interpretación hegemónica, si ambas concepciones difieren entre sí, ello no se explica porque una constituya la actualización de la otra, o porque la primera sea una versión rudimentaria de la segunda: el gobierno representativo no constituye la reinterpretación moderna de un ideal antiguo. No nos encontramos con dos formas diferentes de presentar una intuición común. Si la propuesta de los Padres Fundadores se diferencia de la democracia antigua es porque aspira a desterrarla. A su vez, el gobierno de cualquiera difiere del gobierno representativo pues repudia las connotaciones oligárquicas del segundo. No se trata, por tanto, de inconsistencias que puedan ser conciliadas dentro de un mismo paradigma. Una vez que diseccionamos el abigarrado paradigma

⁶⁴ Rancière, *El odio a la democracia*, trad. Irene Agoff, Buenos Aires: Amorrortu, 2006, pp. 70 y s.

democrático hegemónico, nos encontramos con dos posiciones inconmensurables. Se trata, entonces, de una anomalía que desborda los marcos de las explicaciones canónicas.

Advertir que las exposiciones tradicionales sobre la naturaleza democrática del gobierno representativo resultaban insatisfactorias fue un paso significativo, pero aún faltaba resolver importantes interrogantes. El gobierno representativo se había instalado a nivel federal en los EUA con el objetivo declarado de tutelar las eclosiones democráticas, pero ¿cómo se explica esa novedosa vocación tutelar? Identificar la anomalía y señalar sus implicaciones plantea una discusión relevante para la filosofía política, pero una comprensión más amplia de la cuestión exige analizar aquellas condiciones que hicieron posible el surgimiento de las instituciones representativas a nivel federal en EUA. En otras palabras, me propuse esbozar la genealogía del gobierno representativo estadounidense. Pero una incursión genealógica exitosa exigía rebasar el ámbito estrictamente ideológico. A la manera de Nietzsche y Foucault, había que desentrañar los orígenes profanos de la excelencia y la rectitud invocadas por los Padres Fundadores.

Si toda moral y todo saber están enraizados en una determinada praxis social, debería de ser posible señalar aquellos conflictos existenciales que hicieron viable el éxito del gobierno representativo en Estados Unidos. Aún más, si en el discurso de los *Founding Fathers* es posible discernir la urgencia por zanjar definitivamente el conflicto entre el hombre vulgar y una élite juiciosa y patriota, no era inverosímil esperar que esa pugna nominal parodiara un enfrentamiento más cruento y apremiante. En sintonía con la propuesta genealógica de Nietzsche y Foucault, diseccionar las buenas intenciones de los Padres Fundadores conduciría a identificar aquellos intereses mundanos que dieron forma a las instituciones de la joven nación norteamericana. ¿O acaso es verdad que ese altruismo incorruptible surgió *ex nihilo*?

Realizar esta genealogía requería reunir el material historiográfico necesario para anudar lo que hasta ese momento no eran más que sospechas e intuiciones dispersas. Pero, ¿por dónde empezar? La respuesta estaba implícita en *El Federalista*. Este texto está salpicado de referencias a uno de los eventos que modeló las filias y las fobias de los Padres Fundadores: la Rebelión de Shays (1786 – 1787). Este movimiento puso en primer plano un conflicto que hasta entonces no había rebasado los marcos de la latencia: la participación popular indiscriminada planteaba una amenaza considerable a la precoz élite del poder estadounidense y a sus privilegios. Además, mostró que el control popular sobre las instituciones políticas, cuando no está tutelado por los dignatarios del “buen juicio”, representa un atentado directo contra el *statu quo*.

Una somera incursión en la historia constitucional estadounidense corroboró la importancia de este evento. La gran mayoría de los historiadores mencionan a la Rebelión de Shays como uno de los acontecimientos que mayor influencia ejerció sobre los debates realizados en el Congreso de Filadelfia (1787). La relación entre esta rebelión y las instituciones representativas resultó aún más clara después de consultar los registros de los debates donde se perfiló el texto constitucional. Una conclusión similar se desprende al analizar las discusiones de las legislaturas estatales que habrían de ratificar la Constitución. Ahí, los Padres Fundadores rechazan vehementemente la democracia, y apelan a la Rebelión de Shays para acentuar la urgencia de medidas institucionales que conduzcan a tutelar la participación popular.

En resumen, identificar las condiciones de posibilidad del gobierno representativo estadounidense no sólo contribuye a resaltar las pretensiones antidemocráticas que animaron su institucionalización, sino que también permite mostrar cómo la filosofía política puede enriquecerse del método genealógico. Asimismo, es un recurso invaluable para subrayar qué tan profundas son las anomalías presentes en la teoría democrática contemporánea.

PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE PENSAMIENTO EN ESPAÑOL

Estas ideas germinales se desarrollaron y afinaron en el SEMINARIO DE PENSAMIENTO EN ESPAÑOL. Presenté tres veces los avances de mi investigación en este seminario. En la primera sesión me enfoqué en realizar una analogía entre los orígenes del gobierno representativo en EUA y la crítica que Emilio Rabasa realizó a la Constitución de 1857. Una lectura paralela de los discursos que subyacen a estos procesos conduce a una interesante observación: personajes claves en el desarrollo del pensamiento político mexicano participan de una tendencia similar a la de los autores de la Constitución estadounidense. Rabasa, uno de los más entusiastas impulsores del credo liberal, retomó hace más de un siglo premisas similares a aquéllas de los Padres Fundadores. Pese a que ambas perspectivas están separadas geográfica, cronológica y culturalmente, es posible discernir concepciones policiales⁶⁵ análogas. En ambos casos aparece una estrategia discursiva similar; en ambos subyace una concepción antropológica, moral, epistemológica y pedagógica semejante.

En su análisis del fracaso de la Constitución de 1857, Rabasa insistió en la inaplicabilidad de la idea de igualdad. Uno de los grandes pecados de los constituyentes fue su ingenuidad respecto al pueblo. La insistencia de los constituyentes de 1857 por consentir una participación indiscriminada constituyó una de las principales amenazas para el sano desarrollo social. La dictadura brotó en un suelo regado por la candidez. Para Rabasa, la ley debe fundarse en las

⁶⁵ Entiendo por policía la técnica de gobierno que se extiende a todo lo que comprende al ser humano y a su felicidad. La función de la policía es eminentemente moral. Ella se interesa por la integración del individuo con el resto de las partes de la totalidad. Michel Foucault, "Omnes et singulatim" en *Tecnologías del yo*, trad. Mercedes Allendesalazar, Barcelona: Paidós, 2012, pp. 127 y ss.

“condiciones del estado social”.⁶⁶ Y en México, el estado social se caracteriza por la ineptitud generalizada. Quien vive en la inopia padece una enfermedad que paraliza el recto desarrollo de la sociedad. La incompetencia es el percutor del desorden, pues contraviene la voluntad popular: “Para que haya la voluntad del pueblo [...] es preciso que cada ciudadano tenga voluntad, y la voluntad es imposible sin el conocimiento del asunto que ha de moverla.”⁶⁷ Ser ciudadano no es condición suficiente para comprender lo que el pueblo necesita. Sólo quienes se encuentran familiarizados con los asuntos públicos quedan libres de la censura. Para Rabasa, la aptitud intelectual es uno de los requisitos de la participación. La participación sin restricciones favorece la aparición de “elementos perturbadores, es decir, de elementos que obstaculizan la expresión genuina de la voluntad consciente en la elección popular.”⁶⁸ Por tanto, la ley debe asegurar que los ignorantes se mantengan tan lejos del poder como sea posible.

La solución expuesta por Rabasa es mucho más estricta que la de sus pares norteamericanos. El chiapaneco no se contenta con imponer el dique de la representación entre el gobierno y el pueblo, sino que aspira a una marginación más tajante. Al ignorante se le ha de retirar el derecho al voto: “El voto no se ejerce en perjuicio del ciudadano, sino a cargo de la suerte del cuerpo social, y sólo un extravío incomprensible de criterio y del sentido común puede haber puesto el derecho de cada hombre encima de los intereses de la nación para abrumarla, agobiarla y aplastarla.”⁶⁹ Quien vota sin conocer los misterios de los asuntos públicos no sólo atenta contra sí mismo, sino que pone en entredicho la supervivencia de la nación.

⁶⁶ Emilio Rabasa, *La constitución y la dictadura*, México: CONACULTA, 2002, p. 87

⁶⁷ *Ibid.*, p. 146.

⁶⁸ *Loc. cit.*

⁶⁹ *Ibid.*, p. 146.

Rabasa designa estos elementos perturbadores a partir de criterios raciales y clasistas. Según sus estimaciones, al menos se debería limitar la participación del 70% de la población.⁷⁰ En particular, el chiapaneco acusa a los indígenas de desconocer los rudimentos necesarios para la participación política. Rabasa no duda en denunciar como patológico el rechazo indígena a los cánones de progreso positivista. Estos insolentes son

hombres que están, por su ignorancia, tan incapacitados para el voto como los locos y los idiotas; de hombres que no han entrado en la comunidad de la vida consciente; para quienes no hay época; que no han sentido ninguna evolución, por culpa o sin culpa del gobierno; entre los que hay pueblos enteros que, ignorando el idioma nacional, no se han puesto aún en contacto siquiera con el mundo civilizado, y tiene hoy tanta noción de un gobierno nacional como la tuvieron en el siglo XVI de los privilegios de la corona.⁷¹

Es conveniente recordar que Rabasa, en su faceta de gobernador del estado de Chiapas, fue un celoso promotor del credo liberal en materia agraria. Ello implicaba velar intransigentemente por el deslinde de los predios de las comunidades indígenas. Las tierras comunales y el modelo capitalista de éxito económico eran del todo irreconciliables. ¿Qué peor muestra de ignorancia que resistirse a enajenar el legado de sus antepasados y rehusarse a abordar el tren del progreso? Rabasa impone condiciones que regatean al indígena la calidad de ciudadano, y ello no debe separarse de su filiación al proyecto positivista-liberal.

Las medidas defendidas por Rabasa no están exclusivamente pensadas para marginar a los incompetentes. Sólo podemos hacernos una idea completa de estas medidas cuando se advierte su dimensión pedagógica. Insistir en la alfabetización no es una disposición desinteresada, sino el requisito forzoso para la formación del indígena/analfabeta en el evangelio civilizador. Así como

⁷⁰ *Ibid.*, p. 147.

⁷¹ *Ibid.*, p. 150.

los representantes en EUA se desempeñaban como ese tamiz que depura la opinión pública, la promoción de una cierta pedagogía supone el adoctrinamiento de aquellos que reniegan de los valores predominantes.

Los Padres Fundadores apelaron a la naturaleza intransigente para justificar su diseño institucional. La perenne estolidez del hombre común exigía administrar su intervención política. Si las instituciones representativas se imponían con el peso de la necesidad, ello era el resultado inevitable de una condición humana inmune al cambio –la natural ineptitud del hombre promedio para ocuparse de las tareas políticas, así como la suficiencia moral de sus gobernantes–. Dado que la Constitución norteamericana ajusta el gobierno a las leyes irrecusables que ciñen la conducta humana, la decisión de los *Founding Fathers* aparece como imparcial e irreprochable. En Emilio Rabasa encontramos la vernacularización de estas premisas. Para él, al igual que para los Padres Fundadores, el bien de la nación aparece como esa instancia metafísica que justifica la exclusión de los ineptos. Sus arcanos no están al alcance de la medianía. La participación del hombre común, por tanto, debe ser prudentemente administrada. El tutelaje es siempre la herramienta que las clases cultivadas utilizan para regular la intromisión de aquellos que no participan de sus valores.

En última instancia, el diálogo con Rabasa y su contexto me permitió comprender mejor cómo las inclinaciones policiales se sirven de la representación. Analizar cómo se expresa el afán por tutelar la participación popular en culturas diferentes a la estadounidense hace posible una comprensión más diáfana de cómo operan discursivamente los afanes antidemocráticos, y cómo las premisas metafísicas se ponen a su servicio. Además, permite delimitar con mayor precisión a través de qué instituciones se manifiestan las ambiciones tutelares.

Mi segunda presentación en el Seminario se centró en precisar qué debe caracterizar a la genealogía y cómo ésta se puede aplicar al caso de la representación política estadounidense. La

genealogía no es un tanteo desinteresado por los confines de la historia, ni mucho menos una herramienta al servicio de la erudición o la hagiografía. La tarea de la genealogía consiste en diseccionar toda pretensión de integridad. ¿Pero cómo aplicar el enfoque genealógico al estudio de problemas específicos? A diferencia de otros métodos, no existe (y quizá así sea mejor) un manual autorizado que especifique detalladamente qué requisitos se deben de cumplir para utilizar adecuadamente este enfoque. A falta de esta guía, podemos servirnos de los ejemplos proporcionados por Nietzsche y Foucault, cuyas incursiones genealógicas se han convertido en referencias ineludibles en este campo. En las obras de ambos podemos descubrir aquellos elementos que caracterizan a la genealogía. Durante mi segunda presentación en el Seminario, expuse una caracterización de la genealogía a partir de los trabajos de estos autores.

La concepción de la genealogía ofrecida por ambos no es idéntica. La disección del pasado es en Nietzsche principalmente el instrumento para mostrar el origen prosaico de toda moral. Si la moral es una guía para evitar el peligro, no es desde la ubicuidad desinteresada desde donde se juzga dicho peligro. Antes bien, las prescripciones de la moral se establecen siempre desde una cierta perspectiva, y no son ajenas a una fuerte dosis de parcialidad:

[L]a moral prohíbe pensar sobre asuntos sobre los que podría ser peligroso pensar equivocadamente -: de este modo suele justificarse ante sus acusadores. Error: «peligroso», se dice aquí, - pero peligroso ¿para quién? En general, no es el peligro de actuar lo que los propietarios de la moral autoritaria tienen en la mente, sino *su* peligro, su posible pérdida de poder y prestigio.⁷²

La genealogía en Nietzsche, por tanto, señala el capricho egoísta que se esconde en el corazón de todo altruismo. Foucault, por su parte, se preocupa por mostrar que las prácticas y las instituciones consagradas por el tiempo no son otra cosa que un producto del arbitrio. La presunta

⁷² Friedrich Nietzsche *Aurora*, §107.

intemporalidad e inevitabilidad de aquello que somos disimula en realidad una existencia contingente y caprichosa. Una vez que la genealogía ha mostrado que en el origen no hay sino capricho, no habría razones suficientes para descartar un nuevo capricho que nos conduzca más allá del *statu quo*. Esto es precisamente lo que busca Foucault al destacar que su crítica “será genealógica en el sentido de que no deducirá de la forma de lo que somos lo que nos es imposible hacer o conocer; sino que extraerá, de la contingencia que nos ha hecho ser lo que somos, la posibilidad de no ser, de no hacer o de no pensar, por más tiempo, lo que somos, lo que hacemos o lo que pensamos”.⁷³ Los márgenes de lo posible se ensanchan cuando la gratuidad aparece en el origen de toda necesidad.

La denuncia de la parcialidad inscrita en toda moral coincide con el deseo de mostrar la contingencia de todo lo existente. Al mismo tiempo, la transvaloración de todos los valores se empata con el afán de dilatar los márgenes de lo posible. Es por ello que, tanto en Nietzsche como en Foucault, la genealogía no se reduce a un prurito historiográfico, sino a un intento deliberado por problematizar la inexorabilidad de nuestras certezas.

De lo anterior podrá deducirse por qué la genealogía resultaba tan atractiva para el análisis de instituciones que apelan a la legitimidad de verdades autoevidentes. Ahora bien, ¿aplicar el enfoque genealógico al estudio del gobierno representativo estadounidense era una novedad o existían ya investigaciones con ambiciones similares? Hasta ahora son en verdad muy pocos los estudios de la representación en EUA desde una perspectiva genealógica. No obstante, ésta no es un área de estudio por completo inexplorada. En *Los dioses llegaron tarde a Filadelfia*, Ignacio Díaz de la Serna se propuso ceñirse a la enseñanza de Nietzsche y “distinguir el sentido soterrado

⁷³ “¿Qué es la Ilustración?” en Michel Foucault, *Sobre la Ilustración*, trad. Javier de la Higuera, Eduardo Bello y Antonio Campillo, Madrid: Tecnos, 2013, pp. 91 s.

de su origen [del gobierno representativo]; en qué condiciones surge y hacia dónde apunta.”⁷⁴ La relevancia de este texto me fue señalada por la Doctora Flores Farfán. La interpretación de Díaz de la Serna resultaba particularmente interesante por proponerse una lectura genealógica en clave nietzscheana de las instituciones estadounidenses. Además, su incursión destaca también por ser una de las contadas interpretaciones hispanoamericanas del proceso que condujo a la Constitución de EUA.

Díaz de la Serna presta especial atención al surgimiento de las instituciones representativas. Él observa que la representación política no fue introducida como un simple remedio ante los problemas de escala. Frente a una democracia pura, uno de los principales atributos de la representación es su “función terapéutica”.⁷⁵ Con ello, Díaz de la Serna reproduce la hipótesis de que el representante funge como una especie de tamiz virtuoso:

El acto representativo cumple la función de un filtro que purifica y engrandece las opiniones del cuerpo electoral. En efecto, el representante no es cualquier persona. En tanto que ha sido escogido, se espera de él sentido común y una dosis de sabiduría para discernir con acierto cuál es el mejor camino para satisfacer los genuinos intereses del país. También se espera de él un patriotismo inquebrantable, un amor por la justicia, que le impidan sacrificar el interés superior de la nación a consideraciones partidistas, personales o circunstanciales [...] La elección no debe propagar esa identidad [la del sujeto medio] en el cuerpo electoral, sino introducir una fractura en el término medio de los ciudadanos.”⁷⁶

La representación es el mecanismo que permite contener los excesos de la medianía. Mientras el hombre promedio es susceptible de las más bajas pasiones, la elección de representantes debe de conducir al gobierno de la virtud. Pero esta función terapéutica no debe de entenderse

⁷⁴ Ignacio Díaz de la Serna, *Los dioses llegaron tarde a Filadelfia*, México: Bonilla Artigas Editores-UNAM-CISAN, 2015, p. 19.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 104.

⁷⁶ *Ibid.*, pp. 115 s.

exclusivamente como un mecanismo para contener la vulgaridad. La representación es también un recurso para cultivar el buen juicio. Más que una barrera que sofoca la *vox populi*, la representación constituye un medio para acompasar el sentir de electorado con la cadencia del bien público. Ésta es la función de la representación que Hamilton, Jay y Madison ya habían anticipado en *El Federalista*, pero a la cual los comentaristas contemporáneos conceden una importancia marginal.

Al final, mis conclusiones no resultaron compatibles con las de Ignacio Díaz de la Serna. Mi juicio sobre las supuestas bondades del representante-terapeuta es mucho más escéptico. No obstante, el diálogo con su interpretación me concedió una mayor claridad sobre aquellos elementos que deben de privilegiarse en un estudio genealógico. Además, su trabajo permite destacar la importancia de la función terapéutica-tutelar de las instituciones representativas.

Finalmente, durante mi tercera y última intervención en el Seminario, presente los puntos principales del borrador de mi trabajo. Además de describir los hallazgos de mi investigación, expliqué cómo había aplicado el enfoque genealógico al estudio del gobierno representativo estadounidense, y en qué radicaba la importancia de este problema para el debate filosófico. Si bien anteriormente ya había delineado estos puntos, en esta tercera presentación ofrecí una formulación más coherente y acabada de cada uno. Además, ofrecí una visión de conjunto sobre mi investigación, la cual se ciñe en sus líneas generales a la versión que ahora presentó.

Además de la oportunidad de perfilar los contornos de mi investigación, durante mi participación en el Seminario pude escuchar las valiosas opiniones del Maestro Rogelio Laguna y del resto de los asistentes. A través de sus señalamientos y sugerencias cobré conciencia de los puntos débiles en mi argumentación, y conocí interpretaciones y bibliografía relevantes para el desarrollo de mi trabajo. Sus contribuciones fueron especialmente útiles para precisar cuál era el problema que me interesaba, y en qué medida éste era relevante para la filosofía. Este último punto

era especialmente importante, pues dada la naturaleza de mi investigación, si su relevancia para el debate filosófico no quedaba suficientemente clara, sería difícil distinguir la exploración genealógica del análisis histórico.

Por razones similares, a través del diálogo con el resto de los participantes pude precisar cómo utilizaría el enfoque genealógico a lo largo de mi investigación. Como mencioné anteriormente, en las incursiones genealógicas de Foucault y Nietzsche es posible señalar algunas diferencias. ¿Vale la pena hablar de un mismo enfoque genealógico en el caso de ambos autores? Si es así, ¿cuáles son los elementos comunes que se deben destacar y utilizar? Estas preguntas, cuya respuesta era necesaria para la satisfactoria realización de mi investigación, pudieron ser resueltas tras mi participación en el Seminario.

En suma, el SEMINARIO DE PENSAMIENTO EN ESPAÑOL fue una excelente oportunidad para enriquecer mi investigación. A través de él pude aclarar el problema en el que me interesaba profundizar; pude presentar un argumento más coherente; y pude familiarizarme con información relevante para mis indagaciones.

Esta breve descripción del camino recorrido por mí investigación es también un testimonio del origen intersubjetivo del conocimiento y de la importancia de las comunidades epistémicas. El presente trabajo no puede entenderse sin las reflexiones, los diálogos y las instancias hasta aquí descritas.